

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO****RESOLUCIÓN EXENTA N° 8183**
17 de Noviembre de 2021**APRÚEBASE, PROTOCOLO ACTUALIZADO EN PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE COVID-19, DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO****VISTO:**

lo dispuesto en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; el artículo N°78 del D.F.L. N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; el Código Sanitario; en el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro; las necesidades del Servicio Local Chinchorro; el Decreto N° 4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019 NCOV) y todas sus modificaciones; las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley 19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica; la resolución N° 125934/130/2020 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro ; el Decreto N°11 de 25 de enero de 2021, que establece el orden de subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 72, de fecha 19 de Junio de 2018, se fija el ámbito de competencia territorial, domicilio y la fecha de inicio de funciones del servicio Local de Educación Pública Chinchorro y su ámbito de competencia territorial en las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos y otras materias que indica.
2. Que, en virtud de lo establecido en ley 21.040, las facultades de administración, se ejercen por intermedio del Servicio local Educación Pública de Chinchorro y en dicha tarea, se debe velar por una administración eficiente y eficaz al interior de los establecimientos educacionales, cautelando y garantizando el ejercicio del derecho a la educación de todos nuestros estudiantes, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y las leyes.
3. Que, este Servicio debe efectuar la vigilancia de la salud de nuestros funcionarios al interior de los establecimientos educacionales, evaluar la situación de salud, manteniendo un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, y coordinar la aplicación de medidas de control.
4. Que, así mismo como Servicio de Educación Pública, corresponde velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud y velar por que se eliminen o controlen todos los factores, y/o elementos que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de nuestros funcionarios.

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas:1 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

5. Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.
6. Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4 de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones, actualmente el Decreto N° 39 de fecha 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud.
7. Que, en el contexto de la pandemia COVID 19 el Ministerio de Salud ha definido una estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) la cual establece dentro de sus acciones búsqueda activa de casos como mecanismo clave para cortar la cadena de transmisión de la enfermedad.
8. Que, mediante Resolución Exenta N° 5001 de fecha 23 de noviembre de 2020, posteriormente actualizada mediante Resolución Exenta N° 601 de fecha 09 de marzo de 2021, este Servicio a raíz de la Emergencia de Salud Pública, procedió conforme a las facultades que le asisten, a aprobar el Protocolo de Vigilancia Covid-19 para los Establecimientos Educativos de su dependencia.
9. Que, en consecuencia, surge la necesidad de actualizar los protocolos de vigilancia COVID- 19 para ser aplicado por este Servicio, al interior de cada uno de los Establecimientos Educativos, y establecer lineamientos de actuación que deberán cumplir, implementar y desarrollarse al interior de los establecimientos educativos.
10. Que, por lo anteriormente señalado y en uso de las facultades que me confiere la ley, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la nueva actualización del "Protocolo sobre prevención y control ante COVID-19" tercera versión, cuyo texto es el siguiente:

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 2 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes







k9555313ea1711



PROTOCOLO ACTUALIZADO EN PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE COVID-19

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO

 <p>Elaborado por Francisco Castillo Guillermo Experto en Prevención de Riesgos</p>	 <p>Revisado por Karla Villagra Rodríguez Subdirectora Gestión de Personas</p>	  <p>Aprobado por Julia Oróstegui Beovic Directora Ejecutiva (S)</p>
---	--	--

VERSIÓN	03
CÓDIGO	P-SG-SST
FECHA DE ELABORACIÓN	12/10/2021

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 3 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



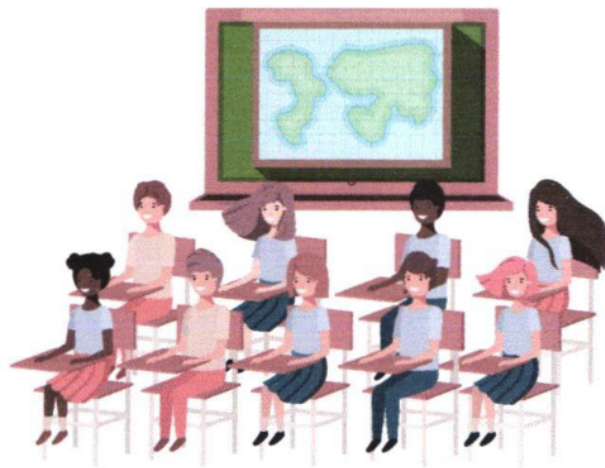
k9555313ea1711

1 INTRODUCCIÓN

En el contexto de la emergencia sanitaria que enfrenta nuestro país por el virus SarS-CoV-2 denominada coronavirus cual contrae la enfermedad por COVID-19, se presenta la nueva actualización del **"Protocolo sobre prevención y control ante COVID-19"** en su tercera versión, esta con la finalidad de entregar directrices claras, información actualizada e insumos para los planes de funcionamientos y protocolos adaptados por cada establecimiento educacional según sus características de infraestructura, zona geográfica, clima, cantidad de personas y otros, considerando la experiencia sanitaria recabada desde el inicio de la pandemia, los que han visto afectado su normal funcionamiento educacional.

Estas experiencias locales y la necesidad de conciliar el manejo de esta pandemia con todos los aspectos de la vida cotidiana y educacionales de nuestras comunidades escolares, es que el presente documento contiene directrices claras las cuales fueron entregadas desde nuestras autoridades ministeriales, donde señala la imperiosa presencialidad en nuestros establecimientos educacionales, para ir en apoyo hacia nuestros NNA, en el avance pedagógico del educando, y el aporte significativo al desarrollo de habilidades propiamente tal de los NNA, proporcionando espacios de interacción social y beneficios estudiantiles entre otros.

Debido a lo anterior, es que hoy las estrategias nacionales dejan atrás las restricciones hacia los establecimientos educacionales, dando prioridad a la presencialidad en todas sus fases. (Restricción – Transición – Preparación – Apertura inicial – Apertura avanzada) esto debido al avance de la vacunación a los NNA de nuestro país.



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	2
3	definiciones	6
4	Objetivo GENERAL	8
5	Alcance	8
6	Responsabilidades	9
6.1	Entidad empleadora	9
6.2	Directores O DIRECTORAS Y ENCARGADAS de establecimientos DE EDUCACIÓN ESCOLAR Y PARVULARIAS.....	9
6.3	EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLESCIMIENTO ANTE UNA EMERGENCIA	10
6.4	Personal del establecimiento encargado/a del control de acceso	10
6.5	ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS que ingresan al establecimiento	11
6.6	PERSONAS EN GENERAL	11
7	Medidas sanitarias en los establecimientos EDUCACIONALES	12
7.1	CONTROL DE INGRESO	12
7.1.1	Antes de comenzar el control.....	12
7.1.2	Uso de elementos de protección personal	12
7.1.3	Verificación de equipos y registros	12
7.1.4	Acceso al establecimiento educacional.....	13
7.1.5	Durante el control	13
7.1.6	En caso de contar con tótem sanitario:	13
7.1.7	Toma de temperatura con termómetro infrarrojo portátil:	13
7.1.8	Aplicación de Encuesta y registro de temperatura:	14
7.1.9	Registro de resultados:.....	14
7.1.10	Recomendaciones:	14
7.1.11	AI FINALIZAR EL CONTROL	14
7.2	Personas que pueden ingresar al ESTABLECIMIENTO.....	15
7.3	QUÉ HACER Si LAS PERSONAs presentan síntomas al ingreso	15
7.4	uso de la mascarilla.....	16
7.4.1	Uso de mascarillas en espacios cerrados	16
7.4.2	Uso de mascarillas en espacios públicos	16
7.4.3	Uso de mascarillas en lugares de trabajos.....	16
7.4.4	Excepciones de la utilización de mascarillas	16
7.5	PRESENCIALIDAD, Distancia física y aforos	17
7.5.1	clases y actividades presenciales	17



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

3



Documento con Firma Digital Avanzada
 Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
 Fecha: 17/11/2021
 CVE: k9555313ea1711
 Páginas verificadas: 5 de 74
 Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

7.5.2	distancia física y aforos	17
7.6	VENTILACIÓN DE SALAS DE CLASES Y ESPACIOS COMUNES	18
7.6.1	SALAS DE CLASES	18
7.7	SERVICIOS HIGIÉNICOS	19
7.8	USO DE SEÑALÉTICAS EN ESPACIOS COMUNES	20
7.9	otras medidas sanitarias	21
8	COMUNICACIÓN EFECTIVA	23
8.1	COMUNICACIÓN A TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	23
8.1.1	COMUNICACIÓN HACIA LOS establecimientos educacionales	23
8.1.2	COMUNICACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO HACIA SU COMUNIDAD ESCOLAR 24	
8.1.3	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	24
8.1.4	redes sociales	24
8.1.5	CARPETA COVID-19	24
9	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	26
9.1	INICIO DEL PROCESO	26
9.1.1	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	26
9.1.2	SELECCIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DESINFECTANTES	27
9.1.3	FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PROFUNDA	29
9.2	LIMPIEZA	30
9.3	Desinfección	31
9.3.1	Superficies duras (no porosas).....	31
9.3.2	Superficies suaves (porosas).....	32
9.4	Al finalizar el proceso	33
9.4.1	Retiro de elementos de protección personal	33
9.5	Disposición de los residuos derivados del proceso.....	34
10	MANEJO DE CASO SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS	35
10.1	casos sospechosos y/o confirmados de covid-19	35
10.1.1	caso sospechoso:.....	35
10.1.2	casos CONFIRMADO:.....	35
10.1.3	INFORMACIÓN	35
10.1.4	SALA DE AISLAMIENTO:	36
11	DEFINICIÓN DE CASOS Y CUARENTENAS.....	37
11.1	Definición de caso confirmado.	37
11.1.1	Aislamiento de personas contagiadas.....	37



11.1.2	Aislamiento de personas que se han realizado un test PCR cuyo resultado está pendiente.....	37
11.2	Definición de contacto estrecho.....	38
11.2.1	Aislamiento de personas en razón de experimentar un contacto estrecho.....	39
11.3	Definición de caso sospechoso.....	39
11.4	Caso sospechoso de reinfección.....	39
11.5	Definición de caso probable.....	40
11.6	Aislamiento de los casos probables.....	41
12	GRUPOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD.....	42
12.1	CPHS – PISE – CC – CS.....	42
12.1.1	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	42
12.1.2	ENCARGADO PISE.....	42
12.1.3	COMITÉ DE CRISIS.....	43
12.1.4	CUADRILLA SANITARIA.....	43
12.1.5	recepción y canalización de la información.....	44
13	ACADEMIAS EXTRAESCOLARES.....	45
14	CAMBIOS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS al exterior.....	46
14.1	procedimiento DEL ESTABLECIMIENTO.....	46
14.1.1	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONAR AL SERVICIO LOCAL.....	46
14.1.2	MEDIDAS SANITARIAS.....	46
15	TRANSPORTE ESCOLAR.....	47
15.1	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL VEHÍCULO.....	47
15.1.1	LIMPIEZA.....	47
15.1.2	DESINFECCIÓN.....	48
15.2	PROTOCOLO DE OPERACIÓN (ASPECTO SANITARIO).....	48
15.2.1	ACCIONES FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN PASAJEROS DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	49
15.2.2	USO DE ESPACIOS INTERIORES PARA REFORZAR MENSAJES PREVENTIVOS	49
16	ALIMENTACIÓN.....	50
16.1	COMEDOR.....	50
16.1.1	COMEDOR DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES (NNA).....	50
16.1.2	COMEDOR DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS.....	50
16.1.3	EJEMPLOS.....	51
16.1.4	LUGAR ACONDICIONADO PARA INGESTA DE ALIMENTOS AL EXTERIOR.....	54
17	ANEXOS.....	55



2 DEFINICIONES

- **COVID-19**
Es la enfermedad infecciosa causada por la nueva sepa de coronavirus denominada SARS-COV2.
- **CORONAVIRUS**
Es una amplia familia de virus que pueden causar diversas infecciones, desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio llamada MERS-COV y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV).
- **PANDEMIA**
Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que atacan a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **LIMPIEZA**
Es la acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos. A la vez "**Limpieza**" es sinónimo de **higiene**.
- **DESINFECCIÓN**
Eliminación de los gérmenes que infectan o que pueden generar una infección en un cuerpo o en un lugar determinado.
- **MINSAL**
Ministerio de Salud.
- **JUNAEB**
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca.
- **MINEDUC**
Ministerio de Educación
- **EPP** Elemento de Protección Personal.
- **POBLACIÓN EXPUESTA**
Personas pertenecientes a la institución o lugar en estudio de clúster/brotos que se consideran bajo seguimiento al estar potencialmente expuestas a un eventual contacto con el caso índice o por la presencia de casos asintomáticos no detectados en el lugar.
- **BROTE**
Dos o más casos en tiempo y lugar determinado, con evidencia de nexo epidemiológico entre ellas.
- **CONGLOMERADO O CLÚSTER**
Dos o más casos en tiempo y lugar determinado, sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellas.



- **AISLAMINETO**
Acto de esperar a una persona con una enfermedad infectocontagiosa de personas sanas, con el fin de proteger de una eventual exposición a los contactos y a la población en general.
- **CUARENTENA**
Acto de restringir el movimiento en personas sanas que han estado expuestas a un caso contagiante.
- **EPIVIGILIA**
Plataforma de registro informático electrónico del Ministerio de Salud (MINSAL) para la vigilancia de enfermedades de notificación obligatoria y otros eventos de importancia para la salud pública global.
- **TRAZABILIDAD**
Proceso que permite identificar de manera continua a las personas que tuvieron contacto con un caso contagiante (contactos expuestos a los casos índice).
- **SLEP**
Servicio Local de Educación Pública
- **NNA**
Niño, Niña y Adolescente.
- **ACHS**
Asociación Chilena de Seguridad.
- **CPHS**
Comité Paritario de Higiene y Seguridad
- **CC**
Comité de Crisis.
- **CS**
Cuadrilla Sanitaria.



3 OBJETIVO GENERAL

Informar, designar responsabilidades e integrar en la vida del funcionario y funcionaria una cultura preventiva, instruir uso de elementos de protección personal (EPP) y de elementos de desinfección al interior de establecimientos educacionales, con la finalidad de disminuir el riesgo de diseminación de Covid-19, establecer las medidas a implementar y los procedimientos necesarios ante la situación sanitaria actual.

4 ALCANCE

Este procedimiento debe ser aplicado a todos los integrantes de los establecimientos educacionales dependientes del **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**, siendo sus beneficiarios/as directos/as los/as funcionarios/as de establecimientos educacionales, trabajadores/as contratistas y/o externos, estudiantes, padres, madres, apoderados, colaboradores/as y público en general, relacionados al funcionamiento y desarrollo de las actividades de los establecimientos educacionales.



5 RESPONSABILIDADES

5.1 ENTIDAD EMPLEADORA

- ✓ Informar a todos los establecimientos educacionales de los procedimientos y medidas preventivas que se encuentran en el presente protocolo por emergencia sanitaria que vive nuestro país.
- ✓ Poner a disposición de sus sucursales los elementos necesarios (termómetro, elementos de protección personal, entre otros) para llevar a cabo el procedimiento del presente protocolo en todos sus indicadores.
- ✓ Entregar las disposiciones correspondientes a todos los directores y directoras, para la debida designación de labores y responsabilidades al interior de los establecimientos educacionales, de manera que se efectúe el correcto procedimiento del protocolo.
- ✓ Realizar la fiscalización correspondiente para asegurarse que los procedimientos indicados se lleven a cabo según lo dispuesto en el presente protocolo.

5.2 DIRECTORES O DIRECTORAS Y ENCARGADAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR Y PARVULARIAS.

- ✓ El director/a junto al equipo directivo del establecimiento educacional, son los responsables de llevar a cabo todo el proceso que este protocolo manifiesta, así como también, las acciones de sus funcionarios durante la jornada laboral.
- ✓ Informar a los funcionarios y funcionarias de sus respectivas comunidades educativas sobre el presente protocolo, registrar y evidenciar al respecto de lo informado.
- ✓ Designar labores y responsabilidades para el desarrollo del presente protocolo.
- ✓ Realizar la supervisión de los procedimientos indicados, según lo dispuesto en el presente protocolo.
- ✓ Deberá informar con la debida anticipación al Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, de la necesidad del equipo de protección personal necesario y del material para la limpieza y desinfección.
- ✓ Velar que el comité paritario de higiene y seguridad / comité de crisis como también el encargado de seguridad del establecimiento, trabajen activamente ante la contingencia por Covid-19, con la finalidad de instruir y asegurarse que los derechos otorgados por la Ley N°16.744, DS N°54, DS N°594 y Art. N°184 del CT actual, se cumplan según las medidas indicadas en el presente protocolo.



- ✓ Informar, levantando acta, a los representantes de la comunidad educativa respecto del presente protocolo y de las responsabilidades del mismo, solicitando que los procedimientos sean difundidos.

5.3 EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO ANTE UNA EMERGENCIA

- ✓ Ante una emergencia cual sea las características de estas, el establecimiento no puede cerrar sus puertas hacia la comunidad escolar.
- ✓ Si las características de la emergencia, requiere que la comunidad escolar se retire por fuerza mayor, el establecimiento deberá informar inmediatamente al Servicio Local para evaluar situación y este resolverá e informará.
- ✓ Ante lo mencionado, el equipo directivo bajo responsabilidad designada deberá permanecer en el establecimiento hasta asegurar que el beneficio estudiantil sea entregado a todos nuestros NNA que lo requiera.
- ✓ Si el equipo directivo se ve afectado por la emergencia, el director deberá designar el o los equipos que permanecerán en el establecimiento atendiendo las necesidades de la comunidad escolar que lo requiera.

5.4 PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO ENCARGADO/A DEL CONTROL DE ACCESO

- ✓ Cumplir con los métodos y medidas indicadas en el presente protocolo, registrando e informando oportunamente cualquier alteración del procedimiento que se detecte o denuncie.
- ✓ Ser discreto/a y resguardar en todo momento la información personal o de salud proporcionada por los diferentes actores de la comunidad, en cuanto a contagios, contactos estrechos u otros relacionados a su estado de salud.
- ✓ Usar los elementos de protección personal indicados en este procedimiento, siguiendo las reglas indicadas en este documento (**Anexo III de este documento**).
- ✓ Deberá verificar de forma anticipada si dispone de Hipoclorito de sodio (cloro), jabón líquido, alcohol o alcohol gel, para la desinfección de manos y pies en el punto de ingreso antes que comience la jornada laboral correspondiente.



5.5 ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN AL ESTABLECIMIENTO

- ✓ Deberán obedecer las instrucciones del personal a cargo del control, en el ingreso y al interior del establecimiento y respetar con los protocolos y medidas preventivas que el establecimiento adopte.
- ✓ Si presenta algún síntoma asociado a Covid-19, (**síntomas cardinales y no cardinales – revisar Anexo IV de este documento**) no se podrá presentar al establecimiento educacional y en el caso de los estudiantes el apoderado deberá informar a su profesor jefe, en el caso de los funcionarios y funcionarias deberán informar a sus jefaturas directas.
- ✓ Si la persona es notificada por la autoridad sanitaria por ser contacto estrecho de un caso positivo o ser caso confirmado positivo, **no deberá presentarse en el establecimiento educacional** ya que será considerado como un atentado a la vida y salud de la comunidad escolar.

5.6 PERSONAS EN GENERAL

- ✓ Deberán obedecer las instrucciones emanadas del establecimiento educacional, respetando los protocolos y medidas preventivas adoptadas en el momento que dure su visita.



6 MEDIDAS SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

6.1 CONTROL DE INGRESO

6.1.1 ANTES DE COMENZAR EL CONTROL

6.1.2 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los funcionarios(as) designados para el control de acceso deben utilizar – como mínimo – los siguientes elementos de protección personal:

- ✓ Guantes quirúrgicos de protección (**opcional**)
- ✓ Protección ocular o facial (lentes de seguridad, antiparras o escudo facial).
- ✓ Mascarilla quirúrgica, triple pliegue o KN95. (**las mascarillas no son EPP**)

Estos funcionarios(as) deben tener capacitación teórica y práctica necesaria para el correcto uso de los EPP, siendo el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) quienes deberán realizar tal acción con apoyo del Departamento de Prevención de Riesgos, perteneciente al Servicio Local de Educación Pública.

Cabe señalar que, las resoluciones 282 y 591 define la mascarilla como “cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial”. De acuerdo con esta definición, la mascarilla “**no es considerada como Elemento de Protección Personal**”, ya que no corresponde a un equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado a preservar el cuerpo humano.

La normativa legal prescribe el uso de las mascarillas con el objetivo de disminuir la probabilidad de contagio entre las personas evitando las emisiones de “gotículas” por saliva y secreciones al hablar, toser o estornudar, de acuerdo con lo cual se pueden considerar como **dispositivo de control de emisiones, pero no como elemento de protección personal en el área de educación**. Sin embargo, el establecimiento proporcionará estos elementos en caso de que el Estudiante, funcionario o funcionaria tenga una dificultad con la mascarilla durante la jornada escolar y laboral, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en el Artículo N°184 del Código del Trabajo y normativas vigentes emanadas del MINSAL y MINEDUC.

6.1.3 VERIFICACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTROS

- Se deberá verificar el funcionamiento del **tótem sanitario** al inicio y término de cada jornada. De no contar con este, se debe utilizar – de preferencia – **termómetros digitales infrarrojo** (sin contacto) diseñados para la medición de la temperatura humana, dado que existen termómetros industriales que no cumplen esta función.
- Se debe verificar el funcionamiento del termómetro al inicio de cada jornada. Esta revisión se debe efectuar siguiendo los pasos indicados en el manual del fabricante.
- Se debe verificar que se dispone de la cantidad de registros necesarios para detallar los resultados obtenidos.



6.1.4 ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- Se debe **determinar un lugar de ingreso y uno de salida**, quedando los restantes accesos restringidos temporalmente.
- Se debe **poner a disposición** de las personas que ingresan al establecimiento educacional; **alcohol gel o líquido** para realizar desinfección de manos y un **basurero exclusivo para los residuos sanitarios** como, por ejemplo; guantes, mascarillas, pecheras desechables, toallas de papel para el secado de manos y todo elemento desechable utilizado ante la prevención del agente biológico Covid-19.
- Se debe **mantener un pediluvio sanitario**, para la desinfección correspondiente del calzado antes del ingreso (la disolución requerida para el pediluvio es la misma que se utiliza en las labores de limpieza y desinfección **>Hipoclorito de Sodio<**).
- Se debe mantener letreros y señalizaciones que comuniquen:
 - A. El uso obligatorio de mascarilla.
 - B. Toma de temperatura.
 - C. Desinfección de manos.
 - D. Desinfección del calzado.
 - E. Evitar saludos de mano y besos.
 - F. Información relevante que pueda ser de utilidad para agilizar las medidas obligatorias del control de ingreso e informar a quienes ingresen al establecimiento, por ejemplo; El objetivo del control de acceso en contexto Covid-19 o porque es necesario tomar la temperatura y en qué lugar del cuerpo es mayormente efectiva esta medida.



6.1.5 DURANTE EL CONTROL

- Verificación de síntomas.



6.1.6 EN CASO DE CONTAR CON TÓTEM SANITARIO:

- ✓ El instrumento de toma de temperatura contiene un visor infrarrojo, en donde el funcionario debe posicionar la palma de mano a una distancia de 03 a 05 centímetros. Si la persona marca una temperatura que excede los 37,8°C el censor emitirá una alarma para alertar a la persona encargada del control.
- ✓ Este instrumento también contiene un dispensador automático para proporcionar alcohol gel, en donde el funcionario debe posicionar su mano bajo el sensor y recibir el desinfectante en la palma de la mano, esto a una distancia entre 03 a 05 cm del sensor.

6.1.7 TOMA DE TEMPERATURA CON TERMÓMETRO INFRARROJO PORTÁTIL:

- ✓ Apunte la parte frontal del termómetro hacia la frente de la persona.
- ✓ Sostenga el termómetro a una distancia aproximadamente de 03 a 05 cm de la frente.
- ✓ Desinfectar el termómetro una vez terminada la jornada laboral.



6.1.8 APLICACIÓN DE ENCUESTA Y REGISTRO DE TEMPERATURA:

- Una vez que la persona ingresa por el control de temperatura, desinfección de calzado y manos, se deberá registrar obligatoriamente el ingreso de las personas.
- En los casos anteriores (1-2) los NNA se les deberá tomar la temperatura y observar si presenta algún síntoma, posteriormente a esto el NNA deberá ingresar inmediatamente a la sala de clase correspondiente.

6.1.9 REGISTRO DE RESULTADOS:

El establecimiento deberá mantener los resultados obtenidos mediante las encuestas realizadas en el control de ingreso durante el periodo de un mes, posterior a esto se deberá desechar la información.

En el caso de los estudiantes se registrará en la asistencia del libro de clases. Además, el establecimiento deberá reportar semanalmente, pauta de monitoreo de los estudiantes por intermedio de la cuadrilla sanitaria al referente educacional designado por la SEREMI de Salud, este debe ser enviado bajo correo electrónico.

6.1.10 RECOMENDACIONES:

- Idealmente la encuesta debería realizarse de manera digital (puede utilizar Google Forms).
- Evite que el visitante manipule hojas o lápices de uso del control de ingreso, con el fin de evitar manipulación de superficies, si esto es imposible de llevar a cabo se deberá disponer de solución de alcohol gel para la posterior desinfección de manos.

6.1.11 AL FINALIZAR EL CONTROL

- Se deberá **desinfectar diariamente los elementos utilizados**, en este proceso de control ingreso (tótem, termómetro digital, lápices, entre otros).
- A la vez, se debe desinfectar diariamente los elementos de protección personal reutilizables que se hallan utilizado en este proceso.



6.2 PERSONAS QUE PUEDEN INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO



- ✓ Todos los funcionarios y funcionarias que pertenecen a la unidad educativa.
- ✓ Todos los niños, niñas y adolescentes de cada establecimiento educacional.
- ✓ Los padres y apoderados vinculados a la unidad educativa.
- ✓ Las Personas externas relacionados a JUNAEB, MINEDUC y otras instituciones.
- ✓ Todas las personas que ingresan a el establecimiento educacional deberán realizar control de ingreso (toma de temperatura, registro de temperatura y sintomatología, desinfección de manos y calzados) de manera "obligatoria".

6.3 QUÉ HACER SI LAS PERSONAS PRESENTAN SÍNTOMAS AL INGRESO

- ✓ Si la persona manifiesta *un síntoma cardinal o a lo menos dos síntomas no cardinales, deberá aislarse y acudir a un centro asistencial.
- ✓ Si el caso anterior se da en **un estudiante**, se deberá facilitar la sala de aislamiento y el encargado de la emergencia o quien designe el establecimiento educacional, deberá llamar a sus apoderados para el retiro del estudiante y dirigirse a un centro asistencial.
- ✓ Si la persona es funcionario y/o apoderado, deberá dirigirse a un centro asistencial inmediatamente.



6.4 USO DE LA MASCARILLA

6.4.1 USO DE MASCARILLAS EN ESPACIOS CERRADOS

Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que allí se realice.

6.4.2 USO DE MASCARILLAS EN ESPACIOS PÚBLICOS

Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas que se encuentren en espacios públicos.

6.4.3 USO DE MASCARILLAS EN LUGARES DE TRABAJOS

Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas en todos los lugares de trabajo, sea en espacios abiertos o cerrados.

6.4.4 EXCEPCIONES DE LA UTILIZACIÓN DE MASCARILLAS

- a) Aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado.
- b) Aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.
- c) Los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de este. Esta excepción no alcanza los espacios comunes de condominios.
- d) Aquellas personas que se encuentren en espacios abiertos de playas o piscinas, que no estén en movimiento y que se encuentren a dos o más metros de distancia de otra persona.
- e) Aquellas personas que estén haciendo uso de las zonas para bañarse, mientras se encuentren en su interior.

Fuente: cuarto plan "Paso a Paso" Ministerio de Salud, publicación del Diario Oficial N°43067 del 01/10/2021
Resolución exenta N°994 del 30/09/2021

En el área de educación parvularia los niños mayores de **04** años deberán utilizar mascarilla, así lo dispone el Ministerio de Educación en su página www.sigamosaprendiendo.mineduc.cl

Fuente: Sigamos aprendiendo Mineduc - Protocolo de medidas sanitarias en Establecimientos Educativos segundo semestre 2021. 01/07/2021

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

16



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 18 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes

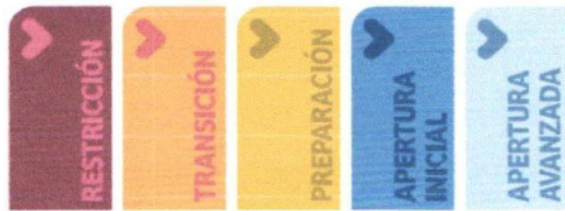


k9555313ea1711

6.5 PRESENCIALIDAD, DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS

6.5.1 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES

- Los establecimientos de educación escolar y parvularia deben realizar actividades y clases en todas las fases del Plan Paso a Paso.
- La asistencia presencial de los estudiantes es voluntaria para las familias.



CLASES Y ACTIVIDADES DE MANERA PRESENCIAL



ASISTENCIA VOLUNTARIA

6.5.2 DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS

- En aquellos **1niveles** en que al menos el 80% de los estudiantes ya cuente con **2esquema completo de vacunación**, los establecimientos estarán autorizados para recibir a todos los estudiantes de aquel nivel de manera presencial de forma simultánea. De esta forma, en estos casos no es obligación mantener el metro mínimo de distancia física, y se debe propiciar el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.
- Cada establecimiento deberá mantener un registro del estado de vacunación de sus estudiantes, para así determinar en cuales niveles se cumple con el 80% mínimo de vacunación.
- En los niveles que aún no cumplan el 80% de los estudiantes vacunados se deberá mantener la distancia física de un metro.

Nota:

1. Se entenderá por **“nivel”** a todos los estudiantes de un mismo grado (por ejemplo, todos los estudiantes de 8° básico del establecimiento).
2. Se entenderá como **“esquema completo”** contar con dos dosis de la vacuna contra el COVID-19, o una en caso de tratarse de una vacuna monodosis.

Fuente: Actualización del Protocolo de medidas sanitarias en establecimientos educacionales año 2021
División Educacional General (DEG) Ord. N°05/1278 28/09/2021

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

17

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 19 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes

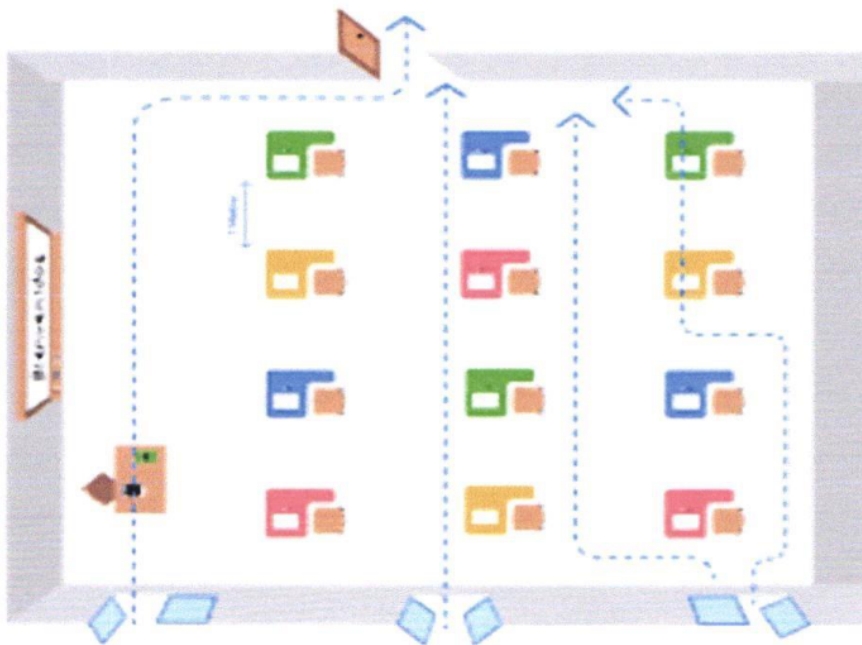


k9555313ea1711

6.6 VENTILACIÓN DE SALAS DE CLASES Y ESPACIOS COMUNES

6.6.1 SALAS DE CLASES

Las salas de clases y espacios comunes deberán proporcionar ventilación permanente. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada (por ejemplo, manteniendo la puerta y una venta abierta). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.



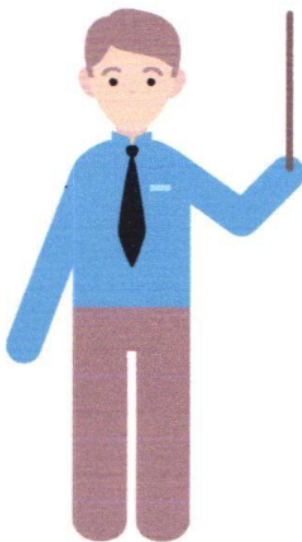
80% +
nivel vacunado**



Presencialidad
simultánea



Eliminación
de aforos



Fuente: Sigamos aprendiendo Mineduc - Protocolo de medidas sanitarias en Establecimientos Educativos segundo semestre 2021. 01/07/2021

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

18



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 20 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes

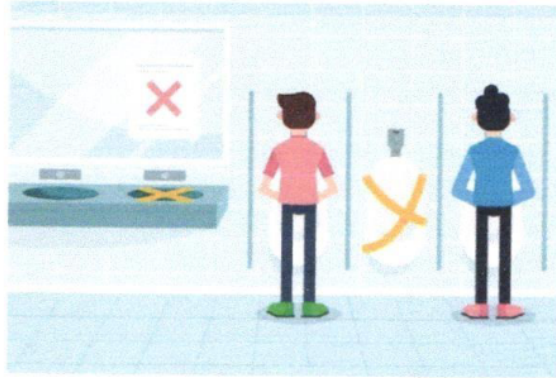


k9555313ea1711

6.7 SERVICIOS HIGIÉNICOS

Recomendaciones para cumplir las medidas sanitarias al interior de los SSHH.

1. Se debe boquear o sellar los urinarios de manera discontinua e intermitente.



2. Los lavaderos de igual forma que los puntos anteriores se debe separar y bloquear de manera intervalo.



En este punto no se solicita demarcación en los sanitarios, ya que cuentan con una barrera física de separación entre ellos.



6.8 USO DE SEÑALÉTICAS EN ESPACIOS COMUNES

Los establecimientos educacionales deberán informar a toda la comunidad educativa de los riesgos asociados en el entorno como también las recomendaciones de autocuidado en contexto de emergencia sanitaria mediante señaléticas que deberán encontrarse en los siguientes puntos:

- ✓ Ingreso al establecimiento.
- ✓ Salas de clases.
- ✓ Comedor de estudiantes y funcionarios.
- ✓ Biblioteca.
- ✓ Talleres de computación.
- ✓ Oficinas.
- ✓ Baños.
- ✓ Pasillos.
- ✓ Otros (que el establecimiento disponga).

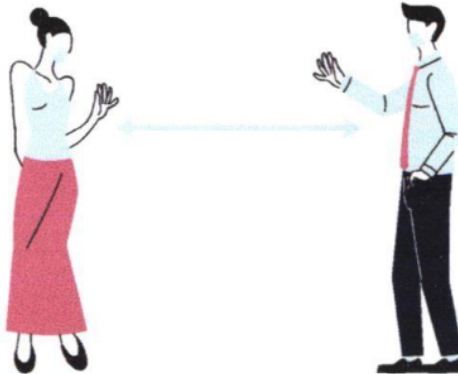


6.9 OTRAS MEDIDAS SANITARIAS

1. Se deberá cumplir todos los requisitos que se indiquen al ingreso del establecimiento educacional, como también las recomendaciones por parte de las autoridades del establecimiento, Comité paritario de higiene y seguridad y/o Comité de crisis.
2. Se solicita a todos los funcionarios(as), una vez ingresado al establecimiento permanecer al interior de este hasta el término de su jornada laboral, esto con la finalidad de evitar posibles contagios por constantes salidas. De no poder ser posible lo anterior, el funcionario(a) deberá realizar el control de ingreso cada vez que vuelva a retornar al establecimiento educacional cuantas veces sea necesario.
3. **Se debe evitar contacto físico, por tanto, no debe realizar el saludo de manos, abrazos y/o besos,** ya que son los principales medios conductores de este virus.
4. Toda persona deberá respetar las demarcaciones y señalizaciones que se encuentran al interior del establecimiento educacional.
5. Los baños de los establecimientos educacionales deberán disponer de jabón líquido para el lavado frecuente de manos, toallas de papel para el secado de manos.
6. Los funcionarios(as) asistentes de la educación del área de aseo, además de seguir estas instrucciones deberán ser instruidos sobre la "**Limpieza y desinfección en establecimientos educacionales.**" Tanto como el Servicio Local como por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de su establecimiento educacional en donde el presente documento establece el uso de EPP y procedimientos específicos para la limpieza y desinfección de superficies.
7. El establecimiento educacional, debe designar a **un encargado del inventario, almacenamiento, tratamiento y entrega de los elementos** para la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo. A la vez el funcionario designado deberá **llevará la proyección** de los insumos, esto con la finalidad de anticipar al establecimiento y poder gestionar eficaz y eficientemente los requerimientos correspondientes.
8. Todo funcionario y funcionaria que se encuentre en los puntos de atención al público deberá tener como elemento de protección personal (**EPP**) lo siguiente:
 - ✓ Guantes quirúrgicos.
 - ✓ Protector ocular o facial.
 - ✓ Protector corporal como, por ejemplo; pecheras desechables o reutilizables con el fin de evitar la exposición al agente biológico Covid-19 por el flujo de personas el cual atiende.
9. El establecimiento deberá implementar rutinas de lavado de manos cada 02 o 03 horas con agua y jabón, de no poder realizar esta acción, deberá aplicar para su desinfección alcohol gel al 70%.



10. Evitar reuniones de manera presencial con padres y/o apoderados.
11. Evitar aglomeraciones implementando horarios diferidos de entrada y salida de los NNA según los distintos niveles o grupos, en base a la distribución de la matrícula del establecimiento educacional.
12. Eliminar los saludos con contacto físico.
13. Recomendar a los apoderados controlar la temperatura y estar atento a los síntomas diariamente a sus estudiantes. Si el NNA presenta sintomatología relacionada a COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta no ser evaluado por un médico.
14. Se deberá realizar actividades físicas en lugares ventilados, de preferencia al aire libre.
15. Demarcar la distancia en los lugares de espera, tales como ingreso al establecimiento y recepción de familias.



7 COMUNICACIÓN EFECTIVA

7.1 COMUNICACIÓN A TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR

7.1.1 COMUNICACIÓN HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

El Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, comunica mediante el presente protocolo, las medidas sanitarias que deben adoptar los establecimientos educacionales ante el agente biológico SarS-CoV-2 que contrae el virus denominado COVID-19, esto con la finalidad de realizar difusión del documento y sus futuras actualizaciones.

También el Departamento de Prevención de Riesgos del SLEP Chinchorro, capacitará en este tema a los grupos técnicos de seguridad que se encuentran en los establecimientos educacionales, encargado PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar), comité de crisis y cuadrilla sanitaria de cada establecimiento.

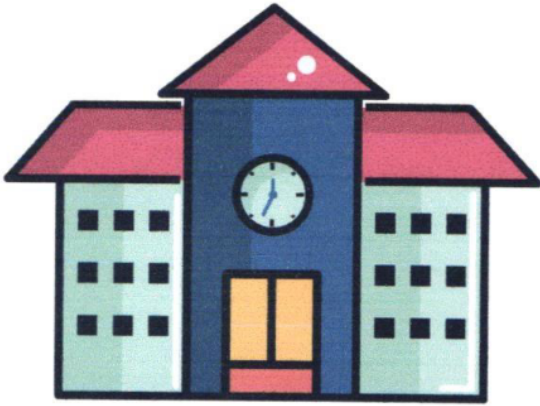
Todo esto con la finalidad de entregar eficiente y eficazmente la información e instrucción a seguir ante la emergencia sanitaria que aún enfrentan nuestros establecimientos educacionales en la región de Arica y Parinacota.



7.1.2 COMUNICACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO HACIA SU COMUNIDAD ESCOLAR

Los equipos directivos deberán coordinar y evidenciar a el SLEP Chinchorro, la entrega eficaz de este documento a cada miembro de su comunidad escolar (**funcionarios, funcionarias, niños, niñas, adolescentes, padres y/o apoderados**).

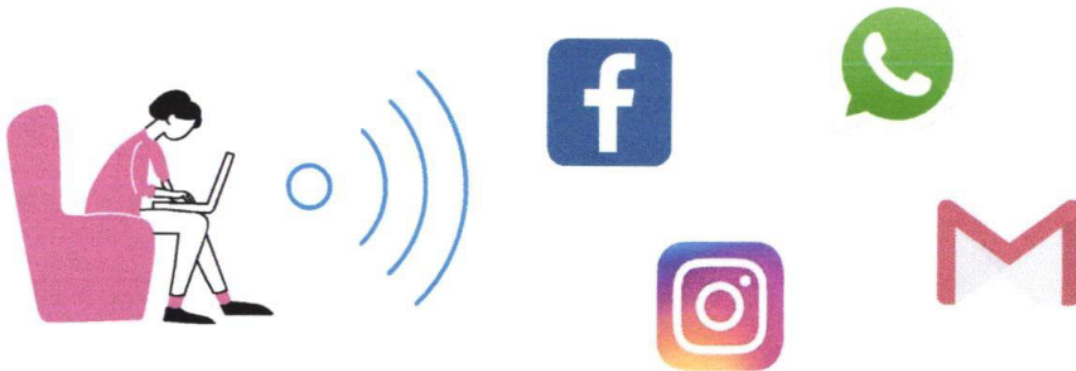
El equipo directivo deberá cautelar que este proceso se lleve a cabo de la mejor manera.



7.1.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

7.1.4 REDES SOCIALES

Los establecimientos educacionales, deberán informar sobre las medidas sanitarias que mantienen de manera digital en sus páginas de redes sociales oficiales con la finalidad de propagar la información a toda la ciudadanía



7.1.5 CARPETA COVID-19

El presente protocolo deberá estar disponible de manera impresa en carpeta COVID-19 que deben tener los establecimientos educacionales junto a su Plan de funcionamiento y otras



7.1.6 COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR CASOS COVID-19.

Si en el establecimiento educacional se presenta un caso sospechoso, positivo y/o contacto estrecho el establecimiento deberá informar inmediatamente al Servicio Local como lo señala el (**Anexo X**) del presente documento.

Por otra parte, el establecimiento deberá entregar información rápida, clara y efectiva a toda la comunidad escolar sobre los procedimientos que se están llevando a cabo en conjunto a las autoridades sanitarias y/o educacionales ante un contagio por Covid-19.

Es dable mencionar que la información que se facilita a la comunidad escolar debe ser genérica y no particular, esto con el fin de cumplir con la normativa legal vigente ante el anonimato de los afectados, ya que estos también en ocasiones son menores de edad.



8 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

8.1 INICIO DEL PROCESO

8.1.1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los trabajadores y trabajadoras deben poseer los EPP mínimos requeridos para la realización de estas tareas, considerando:

- ✓ Pechera, delantales, cotonas u overoles, etc. De material desechables o reutilizables.
- ✓ Guantes desechables o reutilizables, los cuales deben ser resistentes a los químicos utilizados, impermeables y de manga larga (**no quirúrgicos**).

Si la funcionaria o funcionario es alérgica o alérgico al material "látex" se debe presentar certificado médico para el análisis correspondiente por el Departamento de Prevención de Riesgos y Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro en conjunto con el Organismo Administrador de la Ley (ACHS)

Protección ocular y/o facial (lentes de seguridad, antiparras o protector faciales "careta facial – barrera física) cuando exista un potencial peligro por contagio de Covid-19 (limpieza y desinfección de sala de aislamiento) en donde también se solicita la utilización de mascarilla Kn95 o en su defecto doble mascarilla de triple pliegue o quirúrgica.

Además, los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS) deberán entregar y capacitar a los funcionarios en el correcto uso de los elementos de protección personal (EPP) según las características de la actividad que realiza el o la funcionario/a.

El departamento de prevención de riesgos y bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, en conjunto con el Organismo Administrador de la Ley (ACHS) proporcionarán insumos y apoyo a todos los Comités Paritarios dependientes del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

26



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 28 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

8.1.2 SELECCIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DESINFECTANTES



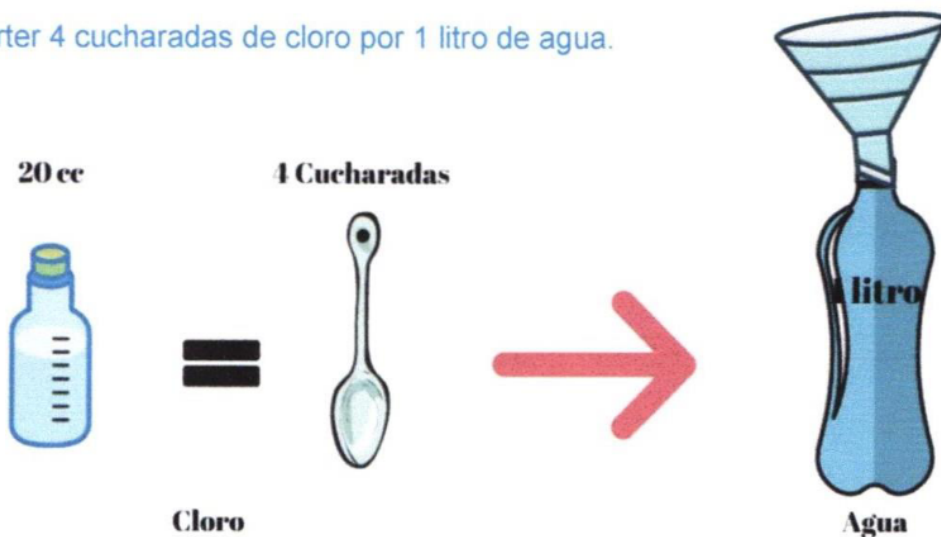
Se solicita a todos los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, utilizar **Hipoclorito de Sodio** para las labores de limpieza y desinfección, **se debe privilegiar el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% al utilizar cloro doméstico se debe utilizar a una concentración inicial al 5% considerando la recomendación efectuada por el MINSAL en el protocolo publicado para uso y régimen de la República de Chile.**

Hipoclorito de Sodio (Cloro):

Esta solución se debe aplicar solamente en superficies inanimadas y se recomienda diluir 20cc por 1 Litro de agua.

De no contar con un frasco de medida, podrá calcular la mezcla de la siguiente forma:

Verter 4 cucharadas de cloro por 1 litro de agua.



- ✓ **Alcohol Etilico** (Etanol): presente como alcohol líquido, alcohol gel y alcohol aerosol, se utilizan para desinfección de manos en su proporción del 70% v/v.



- ✓ **Alcohol Isopropilico** (Isopropanol): al no dejar residuos se recomienda utilizarlo en circuitos electrónicos como teclados de computadores, mouse u otros similares y su proporción deberá ser al 70% v/v o 75% v/v.



Para una adquisición informada y apropiada para hipoclorito de sodio debe:

- Solicitar al proveedor la hoja de datos de seguridad (HDS) de los productos químicos de limpieza y desinfección, donde debe contener la información necesaria como, por ejemplo; concentración de dilución, métodos de aplicación, límite permisible, tiempo de ventilación, elementos de protección personal requeridos, entre otros. los desinfectantes a utilizar deberán estar registrados en el instituto de salud pública (ISP)

Más información en <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>

- El Servicio Local de Educación Pública enviará las HDS a los establecimientos educacionales
- Saber que está prohibido mezclar productos desinfectantes, especialmente los que contengan hipoclorito de sodio con sustancias incompatibles como sales de amoníaco o ácidos, ya que esta mezcla produce gases tóxicos y dañinos para la salud de las funcionarias y funcionarios que realizan las labores de limpieza y desinfección.
- Utilizar los elementos de protección personal indicados en la hoja de datos de seguridad, aplicando las diluciones recomendadas por el fabricante en HDS (hoja de seguridad)



- e) Preparar la dilución de desinfectantes en recipientes previamente limpios y secos resistentes a la corrosión y debidamente etiquetados.
- f) Almacenar en lugares frescos y secos a una temperatura ideal de (<25°C).
- g) Evitar la luz solar directo al producto, calor, llamas, chispas y otras fuentes de ignición.

8.1.3 FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PROFUNDA

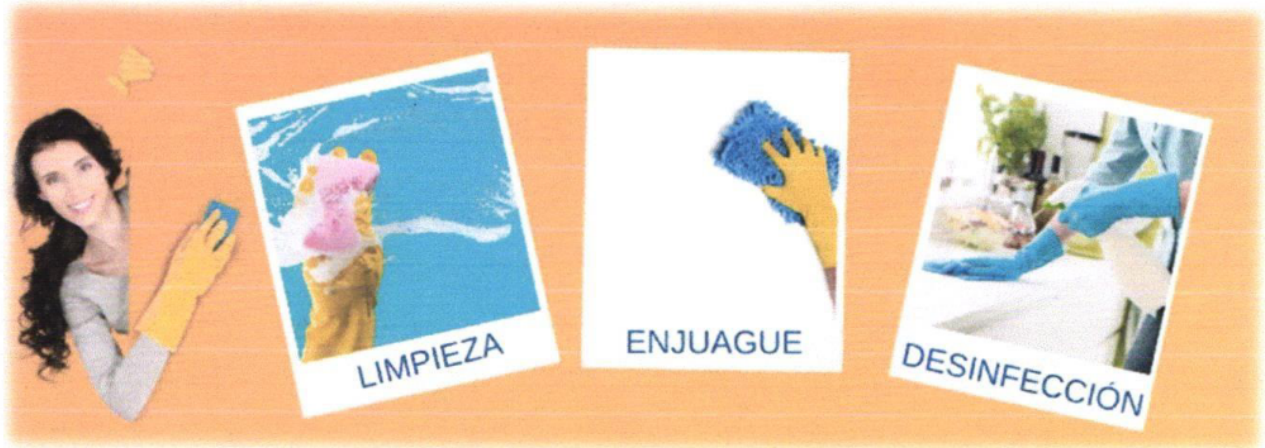
Lugar	Frecuencia	Necesidad de ordenar muebles	Alcance o detalles
Espacios Comunes	Al menos una vez al día y/o cada vez que se necesite por alguna emergencia.	si	No
Salas	Al menos una vez al día.	Ordenar sillas y separar a (1,5 m) de distancia	Limpieza y desinfección de pisos, sillas, mesas, manillas, teclados, en base a la cantidad de salas habilitadas y auxiliares de servicios operativos para realizarlo.
Baños	Al menos una vez al día.	No	Limpieza y desinfección de pisos, manillas, llaves y superficies de contacto frecuente.
Oficinas	Al menos una vez al día.	Ordenar sillas y escritorios con separación de (1,5 m) de distancia	Limpieza y desinfección de sillas, escritorios, teclados, mouses, lápices, etc. Todos los objetos y superficies de contacto frecuente. La desinfección de objetos electrónicos se deberá realizar de manera preferente con alcohol isopropílico.
Ascensores	Al menos una vez al día.	No	Limpieza y desinfección de pisos, botoneras, espejos y paredes.

Como apoyo al procedimiento de limpieza y desinfección se deberá mantener en cada espacio común (sala de clases – oficinas – comedores – baños – Otros) una **Bitácora de limpieza en cada sector.** (Anexo I de este documento)

Fuente: Protocolo de actuación en los lugares de trabajo – Protocolo nacional Modo COVID de vida
 Última actualización 11/01/2021



8.2 LIMPIEZA



- 1) Programe las tareas para comenzar con aquellas áreas más limpias, para dirigirse hacia las áreas más sucias.
- 2) Se debe efectuar la limpieza de las superficies, generando la remoción de materia orgánica e inorgánica, mediante la fricción con una solución de detergente o jabón, aplicando posteriormente abundante agua para eliminar la suciedad por arrastre de manera lineal ya sea vertical u horizontal.
- 3) No debe levantar polvo, dado que puede distribuir material particulado con gotitas de virus en el ambiente.
- 4) Debe aplicar cantidad considerable de detergente o jabón líquido para generar espuma en las superficies que necesita desinfectar como lo demuestra la imagen N°1.
- 5) Posterior a la actividad antes mencionada se deberá enjuagar la superficie con abundante agua y la utilización de paños, paños de microfibra, traperos entre otros.
- 6) Se deberá remover la suciedad por arrastre de manera lineal ya sea esta vertical o horizontal como se muestra en la imagen N°2.

IMAGEN N°1



IMAGEN N°2



8.3 DESINFECCIÓN



8.3.1 SUPERFICIES DURAS (NO POROSAS)

Para superficies tales como pasamanos, manillas, mesas, escritorios, equipos, maquinarias, herramientas, entre otros, considerar:

- ✓ Efectuada la limpieza, se debe aplicar el producto químico seleccionado mediante el uso de rociadores, toallas, paños de fibra, paños de microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- ✓ Se debe seguir las instrucciones de aplicación del fabricante, respetando los tiempos de inicio y término de la acción del agente desinfectante.
- ✓ Para las soluciones de cloro, garantice un tiempo de contacto de al menos 1 minuto, permitiendo una ventilación adecuada durante y después de la aplicación.
- ✓ **No utilizar soluciones de cloro que tengan una preparación superior a las 12 horas**, porque la concentración de cloro disponible disminuye con el paso del tiempo dada la evaporación que sufre.
- ✓ Se debe mantener funcionando la ventilación del recinto donde está aplicando el desinfectante. Si no existe un sistema de ventilación general, abra las ventanas y puertas existentes.
- ✓ Se debe prohibir ingerir alimentos durante la aplicación de estos productos.



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

31



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 33 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

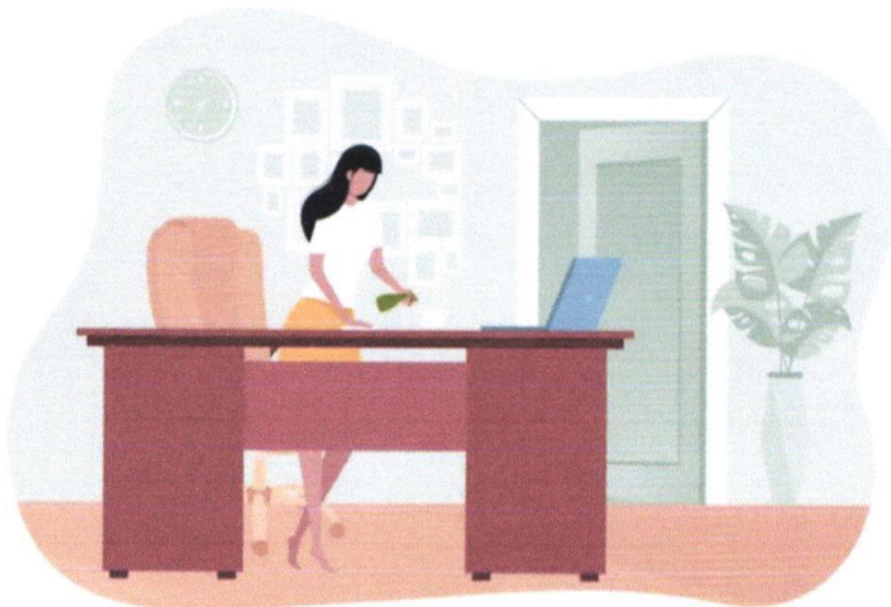
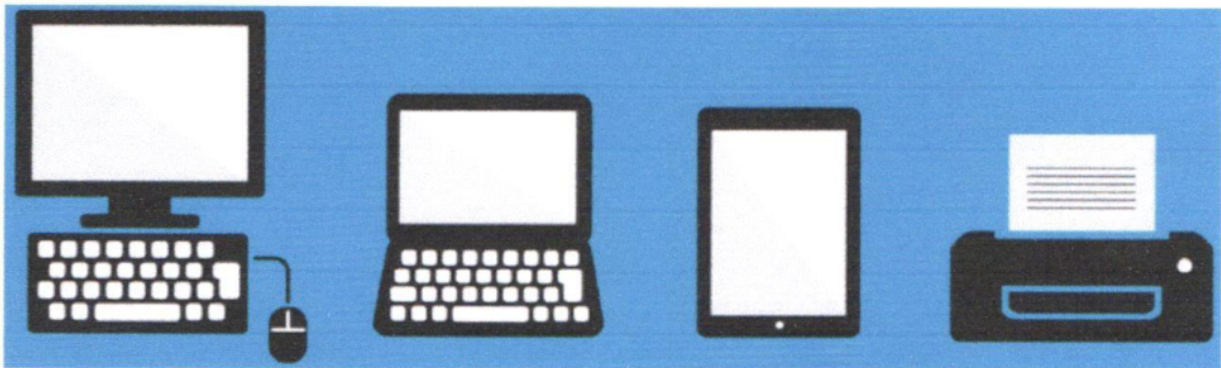
8.3.2 SUPERFICIES SUAVES (POROSAS)

Para las superficies blandas (porosas) como piso alfombrado, tapetes y cortinas:

Si es posible, se deben lavar los artículos de acuerdo con las instrucciones del fabricante utilizando agua cálida y el detergente apropiado para ellos, dejándolos secar completamente, de lo contrario, se debe utilizar productos en aerosol o tener apoyo mecánico como (nebulizadores) para la desinfección de superficies suaves porosas, todos estos productos aprobados por el Instituto de Salud Pública (ISP).

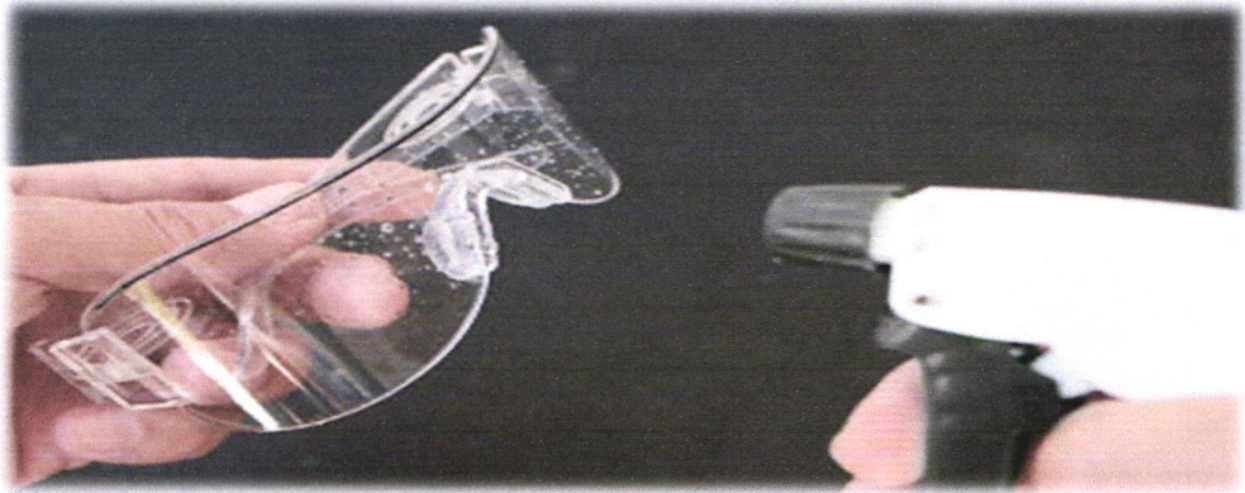
Dispositivos electrónicos

Para dispositivos electrónicos como Tablet, pantallas táctiles, teclados, controles remotos y similares (los cuales no deben ser humedecidos) considere el uso de toallas húmedas o aerosoles a base de alcohol que contengan al menos 70% de etanol para la desinfección. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.



8.4 AL FINALIZAR EL PROCESO

8.4.1 RETIRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Se debe capacitar en el retiro adecuado de los elementos protección personal, el que se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) en la siguiente secuencia:

- ✓ Retirar pechera, buzo o cotona y guantes. En el caso de los guantes, sacar de a una mano tirando de los dedos del otro, introduciendo los dedos de la mano libre por el interior del guante, cuidando de no tocar el exterior.
- ✓ Retirar protección respiratoria y protección visual utilizada. La protección respiratoria se debe sacar tomándola por los elásticos o sujetadores, por la parte que queda atrás de la cabeza, sin tocar la máscara.
- ✓ Para el caso de herramientas utilizadas y elementos de protección personal reutilizables, se deben desinfectar utilizando de preferencia alcohol al 70% o con el mismo desinfectante utilizado en el proceso. Lo mismo debe hacerse con el calzado utilizado.
- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón por 20 - 40 segundos o un desinfectante a base de alcohol, no utilizar los productos de limpieza para lavarse las manos.



8.5 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DERIVADOS DEL PROCESO



Todos los desechos generados en la limpieza y desinfección deben ser depositados en una bolsa la que debe ser introducida al interior de una segunda bolsa de material grueso y resistente.

En principio, el protocolo del MINSAL referido a este procedimiento, asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como utensilios de limpieza y elementos protección personal desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

Se recomienda a los funcionarios de los establecimientos educacionales como también a toda la comunidad, poder identificar y/o marcar la bolsa de residuos sanitarios con una cinta y plumón, en donde señale residuos sanitarios derivados del COVID-19. De esta manera cuidaremos a los funcionarios recolectores de basura domiciliaria, ya que ellos están expuestos al contagio por manipulación de elementos y superficies contaminadas.



9 MANEJO DE CASO SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS

9.1 CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID-19

9.1.1 CASO SOSPECHOSO:

Ante la presencia de un caso sospechoso (deberá **presentar un síntoma cardinal y/o dos síntomas no cardinales y/o dificultad respiratoria aguda – Revisar ANEXO N°III del presente protocolo**) el establecimiento educacional, deberá aislar al caso sospechoso en la sala designada para ello.

- ✓ En el caso de un NNA, se deberá llamar al apoderado para el retiro del estudiante y dirigirse a un centro asistencial. **(Revisar Anexo N°IX del presente protocolo)**
- ✓ En el caso de un funcionario o funcionaria, este se deberá dirigir a un centro asistencial inmediatamente.

En ambos casos, el establecimiento deberá medir la trazabilidad de sus posibles contactos estrechos.

La Autoridad sanitaria es la única que determina los contactos estrechos y cuarentenas respectivamente.

9.1.2 CASOS CONFIRMADO:

Ante la presencia de un caso confirmado por la Autoridad Sanitaria, este deberá retirarse del establecimiento educacional.

- ✓ En el caso de un NNA, se deberá llamar al apoderado para el retiro del caso y dirigirse a un centro asistencial.
- ✓ En el caso de un funcionario o funcionaria, este se deberá dirigir a un centro asistencial inmediatamente.

En ambos casos, el establecimiento deberá solicitar resultado de Test-RT.PCR positivo.

Una vez cumplida la cuarentena correspondiente designada por la autoridad sanitaria, estos deberán evidenciar reintegro con alta médica o término de la licencia médica.

9.1.3 INFORMACIÓN

Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, a la vez deberá informar al Servicio Local y deberá contactar simultáneamente al Departamento de Prevención de Riesgos (experto en Prevención de Riesgos designado a su establecimiento) para la asesoría correspondiente. (Revisar Anexo N°X del presente protocolo)

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

35



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 37 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



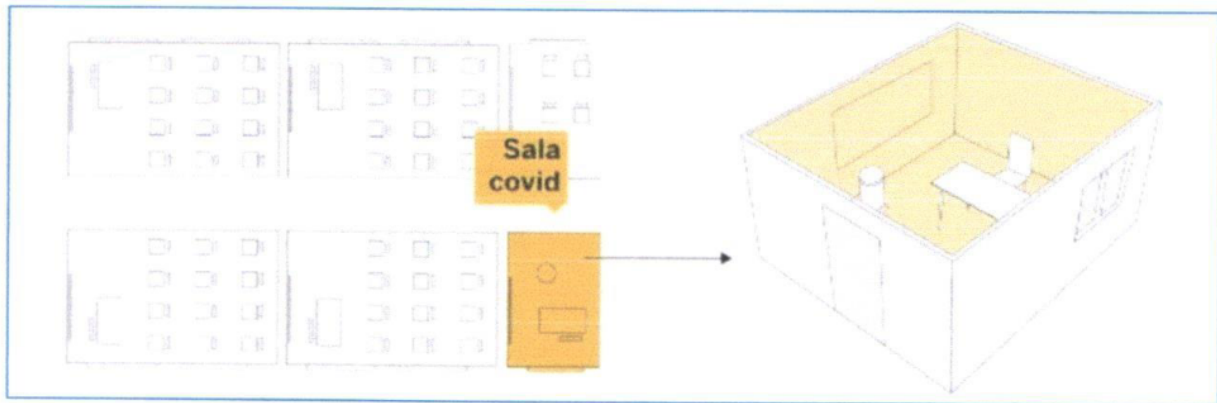
k9555313ea1711

9.1.4 SALA DE AISLAMIENTO:

Se recomienda que dentro de un mismo establecimiento educacional se establezcan dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los posibles contactos estrechos.

Estos espacios de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- ✓ El espacio deberá ser exclusivo para esta finalidad y debe tener acceso limitado.
- ✓ El lugar deberá contar con ventilación natural y cruzada.
- ✓ El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los EPP necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera y guantes desechables.
- ✓ Personas encargado de la limpieza y desinfección del establecimiento educacional, deberá realizar el proceso de limpieza y desinfección del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento (**Revisar el Anexo N°II del presente documento**).



Fuente: Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brote y de medidas sanitarias en Establecimientos Educacionales en contexto de pandemia COVID-19. 26/02/2021



10 DEFINICIÓN DE CASOS Y CUARENTENAS

10.1 DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO.

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- a) La persona cuenta con un resultado **positivo** para SARS-CoV-2 en un **test PCR**.
- b) La persona se encuentra en la hipótesis definida como **caso sospechoso** y presenta un resultado **positivo en una prueba de antígenos** para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

10.1.1 AISLAMIENTO DE PERSONAS CONTAGIADAS.

Dispóngase que las personas diagnosticadas con COVID-19 según lo dispuesto en el numeral anterior deben cumplir un aislamiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 10 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

Con todo, la autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente, o la situación epidemiológica particular.

10.1.2 AISLAMIENTO DE PERSONAS QUE SE HAN REALIZADO UN TEST PCR CUYO RESULTADO ESTÁ PENDIENTE.

Dispóngase que las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de COVID-19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a aquellas personas asintomáticas a las cuales se les ha realizado un test en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien dicha autoridad haya delegado o autorizado.

Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID-19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza un test PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona.



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

37



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 39 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

10.2 DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO.

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, **entre 2 días antes del inicio de síntomas y 10 días después del inicio de síntomas del enfermo.**

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido **entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 10 días siguientes a dicha toma de muestra.**

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, recintos de trabajo, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a un hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, ELEM, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- e) Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular. Si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

El cumplimiento de las circunstancias indicadas precedentemente podrá ser objeto de una investigación epidemiológica de la autoridad sanitaria, en virtud de la cual se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya cumplido a cabalidad con las circunstancias indicadas anteriormente.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.



10.2.1 AISLAMIENTO DE PERSONAS EN RAZÓN DE EXPERIMENTAR UN CONTACTO ESTRECHO.

Dispóngase que las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19 deben cumplir con la medida de cuarentena por **7 días**, si la persona cuenta con un esquema completo de vacunación -y han transcurrido 14 días-, o **10 días**, si la persona cuenta con esquema incompleto, no han transcurrido 14 días desde la vacunación completa o no cuenta con vacunación contra el COVID-19, desde la fecha del último contacto.

La circunstancia de **contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total del aislamiento dispuesto por la autoridad sanitaria.**

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la autoridad sanitaria podrá disponer de un tiempo mayor de aislamiento en consideración a las condiciones epidemiológicas particulares.

10.3 DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO.

Para efectos de esta resolución, se entenderá como caso sospechoso:

- a) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, o bien,
- b) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá proceder a realizar un test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

10.4 CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN.

Si una persona presenta un resultado positivo para Test PCR para SARS-CoV-2 desde 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.



10.5 DEFINICIÓN DE CASO PROBABLE.

Se entenderá por caso probable cualquiera de las siguientes hipótesis:

Caso probable por resultado de laboratorio:

- a) aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- ✓ La persona cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado del Test PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado o no concluyente.
 - ✓ Persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud u otro establecimiento mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Caso probable por nexos epidemiológico:

- b) Aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
- ✓ Ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19.
 - ✓ Desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.

Si por cualquier motivo, un caso probable por nexos epidemiológico se realiza un test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir con “**aislamiento de personas contagiadas**”. Por el contrario, si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 10 días desde la fecha de inicio de síntomas.

Caso probable por imágenes:

- c) Caso sospechoso, con resultado de test PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.

Caso probable fallecido:

- d) Persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.



10.6 AISLAMIENTO DE LOS CASOS PROBABLES.

Dispóngase que las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en “aislamiento de personas contagiadas”, considerado como positivo.



Fuente: cuarto plan "Paso a Paso" Ministerio de Salud, publicación del Diario Oficial N°43067 del 01/10/2021
Resolución exenta N°994 del 30/09/2021



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas
JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

41



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 43 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

11 GRUPOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD

11.1 CPHS – PISE – CC – CS

Estos equipos son los encargados de velar por la seguridad de toda la comunidad escolar, utilizando metodologías y herramientas preventivas, en donde mantienen a la comunidad informada sobre los procedimientos que se deben adoptar ante la emergencia sanitaria.

11.1.1 COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (CPHS)

Las principales actividades del CPHS como lo señala la ley N°17.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el D.S N°54 sobre la conformación y funcionamiento de los CPHS, son las siguientes:

- Asesorar e instruir a los trabajadores en la correcta utilización de los elementos de protección personal
- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de los trabajadores como de la organización, de todas las medidas de prevención, higiene y seguridad
- Decidir si los accidentes o enfermedades se deben a negligencias inexcusables
- Indicar la adopción de todas las medidas de seguridad que faciliten la prevención de riesgos profesionales
- Cumplir con todas las funciones que le encomiende el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro mediante el Departamento de Prevención de Riesgos y el organismo administrador del seguro social ACHS.
- Promover la participación en cursos destinados a la capacitación de los trabajadores, ya sea en organismos públicos o privados que se encuentren autorizados para cumplir esa finalidad.

11.1.2 ENCARGADO PISE (PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR)

El encargado de esta herramienta preventiva deberá gestionar de manera eficiente el uso de los recursos humanos, materiales y de infraestructura para enfrentar una situación de riesgo o emergencia real. Informar a toda la comunidad educativa las características del Plan y las acciones que contempla. Crear, presidir y apoyar el comité de seguridad del establecimiento. La herramienta utilizada obedece a las metodologías AIDEP y ACCEDER.



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

42



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 44 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

11.1.3 COMITÉ DE CRISIS (CC)

El objetivo principal del Comité de Crisis es planificar, comunicar, coordinar, unificar percepciones y líneas de acción ante cualquier tipo de emergencia. También permite establecer un marco de contención y tranquilidad durante la crisis, y decidir que procedimientos se debe adoptar rápida y eficazmente, con el objetivo de lograr resolver todos los imprevistos que pueda generar la emergencia hacia la comunidad escolar.

Es por ello, que se organizarán los roles en el centro de trabajo por medio de un Comité de Crisis que liderará, gestionará las medidas de control indicadas por la autoridad sanitaria y propondrá medidas preventivas adicionales, con el fin de enfrentar esta exposición de contagio por el agente biológico SarS-CoV-2 que contrae la enfermedad COVID-19.

11.1.4 CUADRILLA SANITARIA (CS)

Para lograr llevar un buen trabajo de prevención y control, se recomienda formar cuadrillas sanitarias con miembros de la comunidad como estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y apoderados. Las funciones de la cuadrilla sanitaria será la promoción de la salud, coordinación de estrategias para evitar la transmisión del virus SARS-coV-2, capacitación y difusión de información sanitaria que permitan desarrollar y mantener la percepción de riesgo en la comunidad escolar. Además, tendrá el rol de monitorear la distribución de los signos y síntomas a la comunidad escolar. **(Anexo V de este documento)**

Una vez implementada las cuadrillas sanitarias escolares, deberán reportar a la autoridad del establecimiento educacional su labor con periodicidad semanal, para lo cual el Ministerio de Salud creó pauta que facilitará organización y orden de la información **(Anexo VI de este documento)**

Fuente: Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brote y de medidas sanitarias en Establecimientos Educativos en contexto de pandemia COVID-19. 26/02/2021



JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

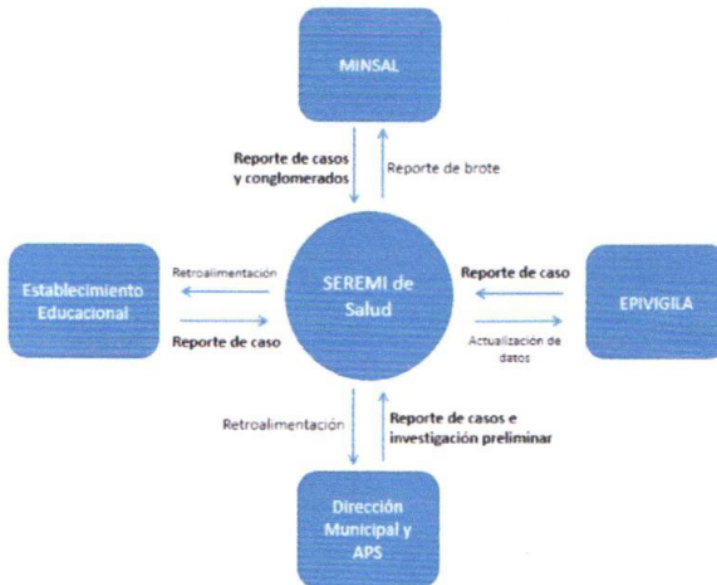
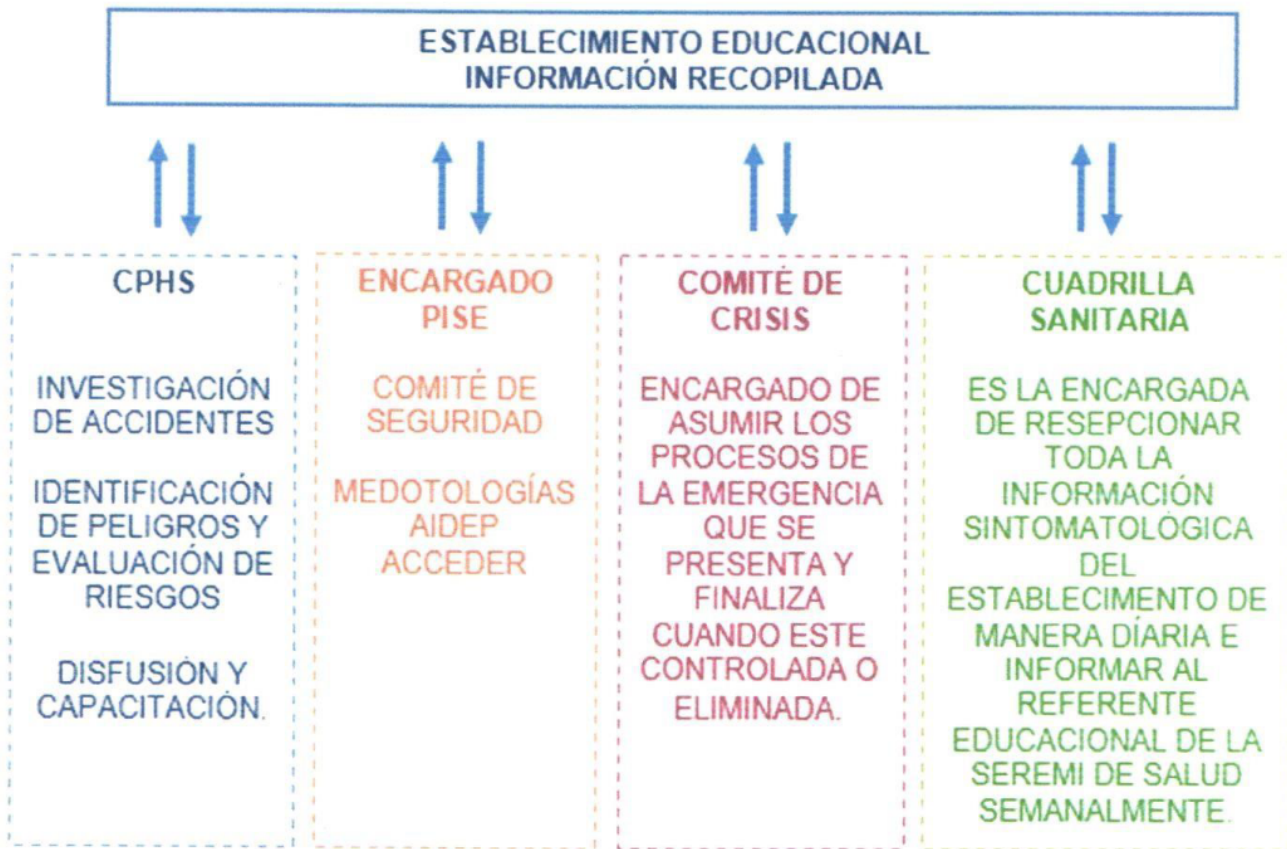


Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 45 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

11.1.5 RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN



Es necesario que SEREMI de Salud cuente con un referente de esta estrategia, el cual llamaremos "Referente Educativo (RE)", responsable de la recepción y distribución de la información, coordinar las acciones y mantener comunicaciones con establecimientos educacionales, MINSAL y SEREMI de Educación.

Fuente: Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brote y de medidas sanitarias en Establecimientos Educativos en contexto de pandemia COVID-19. 26/02/2021



12 ACADEMIAS EXTRAESCOLARES

Los Establecimientos Educacionales deberán controlar y supervisar todo tipo de actividad extraescolar al interior y fuera del establecimiento mediante su coordinador extraescolar en los siguientes puntos.

- Las academias deberán mantener documento "Autorización" con firma y huella dactilar del apoderado, en donde señale el consentimiento de participación del NNA.
- Los establecimientos deben solicitar a los encargados de las academias las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y por el propio Establecimiento el cual deberá estar sociabilizado con el grupo de estudiantes y sus apoderados.
- El encargado extraescolar, deberá mantener los horarios de cada academia y el lugar donde ejecutará las actividades (al interior o fuera del establecimiento).
- El establecimiento, deberá revisar los protocolos de cada academia por intermedio del coordinador extraescolar. De ser necesario podrá solicitar asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos y Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.



**UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR**

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

45



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 47 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

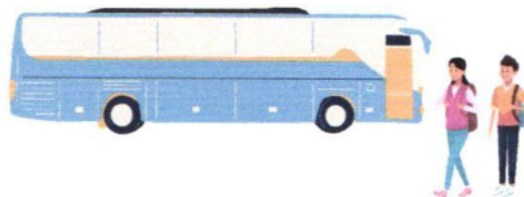
13 CAMBIOS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS AL EXTERIOR

13.1 PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

13.1.1 INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONAR AL SERVICIO LOCAL

Para que el NNA y los funcionarios o funcionarias pueda participar de salidas al exterior del establecimiento, el Director deberá solicitar autorización al Servicio Local con la debida anticipación, adjuntando la siguiente información:

1. Fecha de la actividad.
2. Horario de inicio y termino de la actividad.
3. Lugar donde se realizará.
4. Medio de transporte.
5. Nómina de participantes (NNA – Funcionarios o funcionarias a cargo de la actividad)
6. Autorizaciones del apoderado. (el establecimiento deberá cautelar que este sea firmado por el apoderado)
7. Toda la información antes mencionada debe ser presentada en la planificación pedagógica que presente el docente a su establecimiento.
8. Si el transporte es del establecimiento educacional, se deberá respetar el protocolo que se encuentra en el presente documento (capitulo 14)
9. En el caso que el transporte sea externo se deberá presentar protocolo al momento de solicitar autorización al Servicio Local.



13.1.2 MEDIDAS SANITARIAS

1. Los funcionarios o funcionarias a cargo de la actividad deberán mantener un kit sanitario en el lugar de la actividad, con la finalidad de proporcionar mascarillas, alcohol gel, guante quirúrgico, entre otro, si algún miembro de la comunidad escolar lo requiera.
2. El grupo (NNA – Funcionarios o funcionarias a cargo de la actividad) deberán respetar las medidas sanitarias del lugar donde se dirigen, de manera que sea primordial privilegiar la vida y salud de nuestros NNA y funcionarios, respetando siempre las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria para cada actividad en cada lugar determinado.
3. Se deberá controlar el distanciamiento físico de los NNA en medio de lo posible.



14 TRANSPORTE ESCOLAR

14.1 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL VEHÍCULO

14.1.1 LIMPIEZA

Cabe destacar que tanto al inicio de cada recorrido como al final se debe seguir la rutina de limpieza y desinfección que se detalla en este punto.

Para efectuar una rigurosa limpieza y desinfección del vehículo, será obligatorio el uso de los elementos de protección personal.

El proceso de limpieza de superficies se realizará mediante:

- La remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes.
- Posteriormente, enjuagando con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Limpieza profunda en zonas de alto tránsito dentro del vehículo, especialmente en:

- ✓ Pasillo.
- ✓ Pasamanos.
- ✓ Manillas.
- ✓ Asientos.
- ✓ Ventanas.
- ✓ Volante.
- ✓ Palanca de cambios.
- ✓ Otras superficies de apoyo.



14.1.2 DESINFECCIÓN

La desinfección se debe realizar en superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener el vehículo ventilado (abrir las ventanas) para proteger la salud de quien realiza la limpieza.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar elementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos antes señalados.

El vehículo estará apto para utilizarse una vez que se realice la ventilación del vehículo, siguiendo las recomendaciones del fabricante del producto desinfectante utilizado, que se encuentra en la etiqueta del producto.

14.2 PROTOCOLO DE OPERACIÓN (ASPECTO SANITARIO)

1. Indicar a los padres que antes de que sus hijos salgan de la casa para abordar el transporte escolar, deben lavarse las manos con agua y jabón.
2. Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la institución no deben asistir al establecimiento educacional hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la Autoridad Sanitaria de acuerdo con cada caso.
3. El conductor del vehículo, su acompañante y todos los pasajeros que ingresen al transporte escolar, deberán usar en todo momento mascarilla correctamente ajustada y cubriendo nariz y boca durante todo el trayecto. Las mascarillas deben estar limpias y secas al momento de ingresar al vehículo.
4. Mantener una lista de pasajeros diaria, para poder realizar trazabilidad en caso de que ocurra un brote de la enfermedad.
5. Ventilar el vehículo cuando no se encuentre en servicio y de ser posible circular con algunas ventanas semi abiertas durante el trayecto.
6. Además, se recomienda controlar la temperatura de los pasajeros, previo a cada abordaje del vehículo, con termómetro infrarrojo, o en su defecto digital, el cual deberá ser desinfectado al inicio y termino de cada traslado.
7. Proporcionar alcohol gel antes de iniciar el traslado, a menos que exista una prescripción médica que no lo permita, supervisando que en ningún caso exista consumo vía oral.
8. De ser posible, se recomienda mantener distanciamiento entre los pasajeros del vehículo.
9. No deben utilizar mascarillas aquellos niños, niñas y adolescentes que, por indicación médica, no la puedan usar. Los padres deberán facilitarle una copia al transportista del certificado médico que acredite dicha condición.



10. Los pasajeros no podrán consumir alimentos en el trayecto.
11. De ser posible, se sugiere instalar una lámina de plástico blanda y transparente entre conductor y pasajeros para evitar contagios, siempre que no reduzca la circulación de aire.

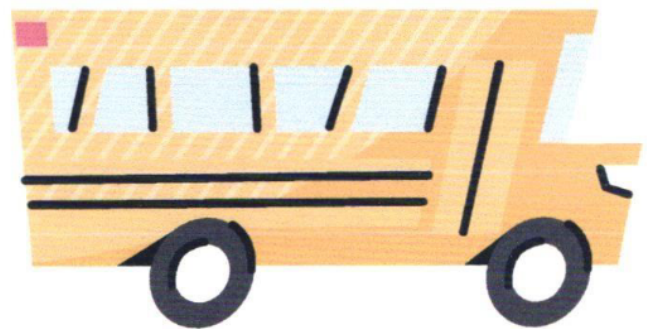
14.2.1 ACCIONES FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN PASAJEROS DE TRANSPORTE ESCOLAR


1. Finalizada la jornada escolar, al momento de abordar el transporte escolar, y controlada la temperatura del estudiante, si el registro es superior a 37.8°C, aislarlo e informar a los padres, apoderados o adulto responsable.
2. En el caso de contagio Covid19 del niño, niña o adolescente; los padres, apoderados o adultos responsables deben llevarlo al servicio de salud.

14.2.2 USO DE ESPACIOS INTERIORES PARA REFORZAR MENSAJES PREVENTIVOS

Fijar carteles con imágenes en la parte posterior de los asientos o pilares del vehículo (en zonas visibles para los pasajeros), promoviendo: el correcto lavado de manos, uso apropiado de mascarilla, empleo de solución de alcohol al 70%, la manera correcta de toser o estornudar y el uso de cinturón de seguridad.

lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos.




UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

49



Documento con Firma Digital Avanzada
 Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
 Fecha: 17/11/2021
 CVE: k9555313ea1711
 Páginas verificadas: 51 de 74

Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

15 ALIMENTACIÓN

15.1 COMEDOR

15.1.1 COMEDOR DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES (NNA)

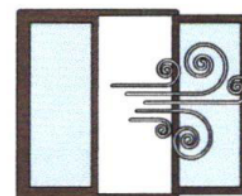
El establecimiento deberá mantener señalización visible sobre las medidas sanitarias al interior del comedor, proporcionando de esta manera información sobre los procedimientos que se deben cumplir y de esta manera poder generar espacios seguros para realizar ingesta de alimentos.

Para llevar a cabo esto al interior del comedor se deberá realizar las siguientes actividades:

1. Fuera del comedor distanciamiento de al menos 1m lineal.
2. El funcionario que controla el ingreso al comedor de los estudiantes deberá proporcionar solución de alcohol gel para la desinfección de manos.
3. El comedor al interior del comedor deberá disponer de dispensador de alcohol gel para quien lo requiera.
4. Si el NNA requiere de una mascarilla después de almorzar se le deberá proporcionar una nueva.
5. Una vez al interior del comedor el NNA deberá respetar todas las medidas sanitarias, en donde se solicita lo siguiente:




- El NNA no deberá sacarse la mascarilla hasta sentarse en el puesto que realizará ingesta de alimento.
 - Una vez retirada la mascarilla, el estudiante deberá guardarla en una bolsa para desecharla posteriormente y no dejarla sobre la mesa.
 - Después de la ingesta de alimento el NNA deberá renovar mascarilla.
6. Posterior a esta actividad el NNA deberá realizar lavado de manos con agua y jabón, de no contar con este se deberá realizar desinfección con alcohol gel.
 7. Los puestos designados deberán proporcionar al menos un metro de distanciamiento, evitando sentar frente a frente a los NNA.
 8. Si se cuenta con barrera física se podrá minimizar el distanciamiento.
 9. El comedor deberá mantener en todo momento la ventilación natural.



15.1.2 COMEDOR DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

En este numeral se deberá tomar en consideración todos los puntos anteriores, exceptuando el punto N°2.


UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

50



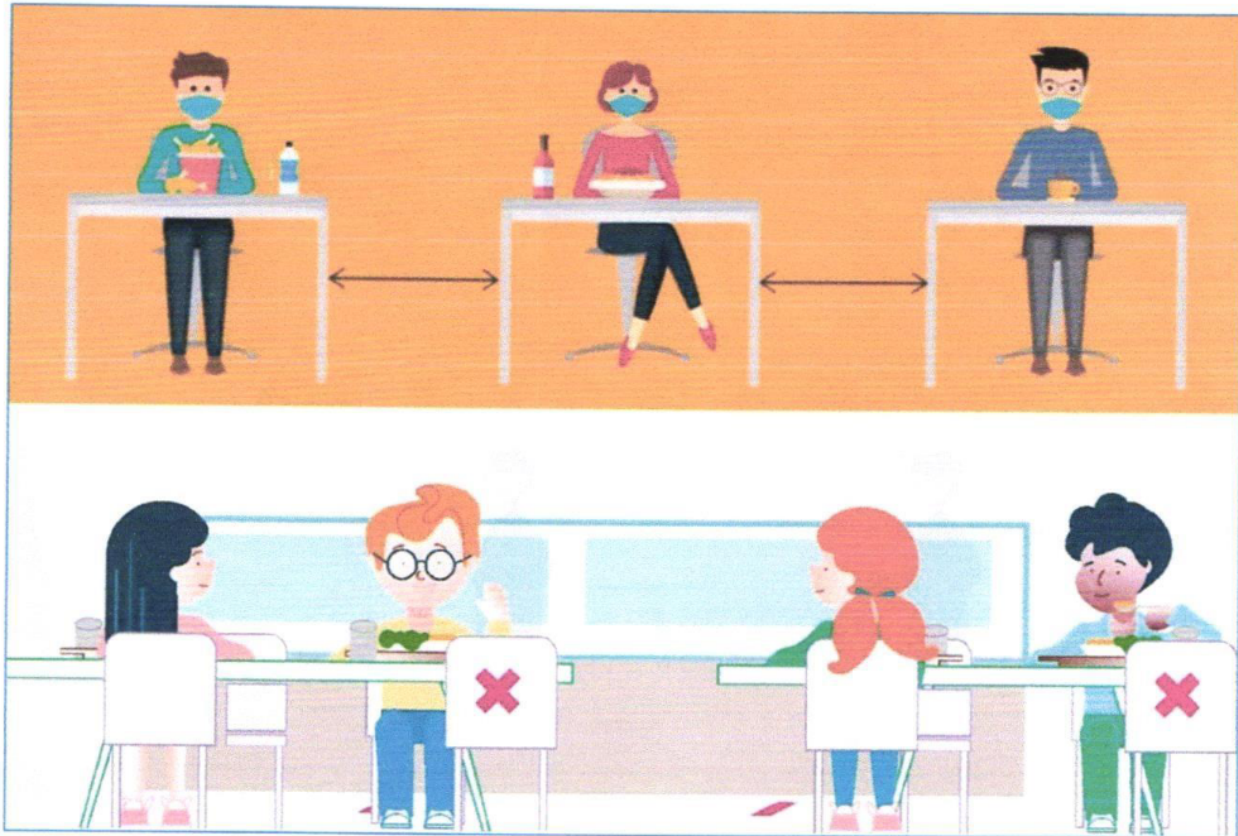
Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 52 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



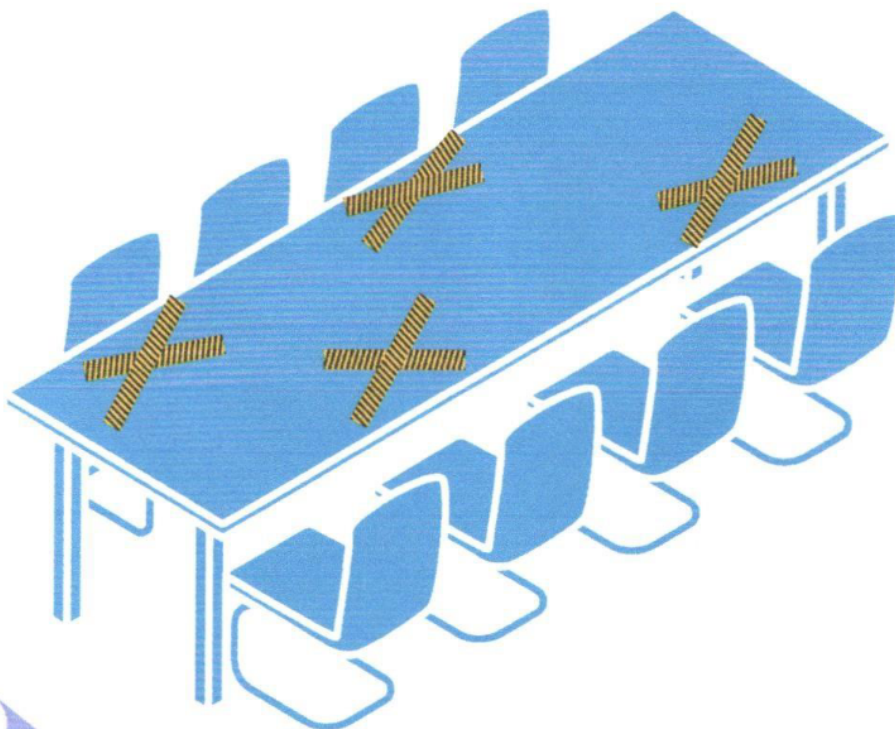
k9555313ea1711

15.1.3 EJEMPLOS

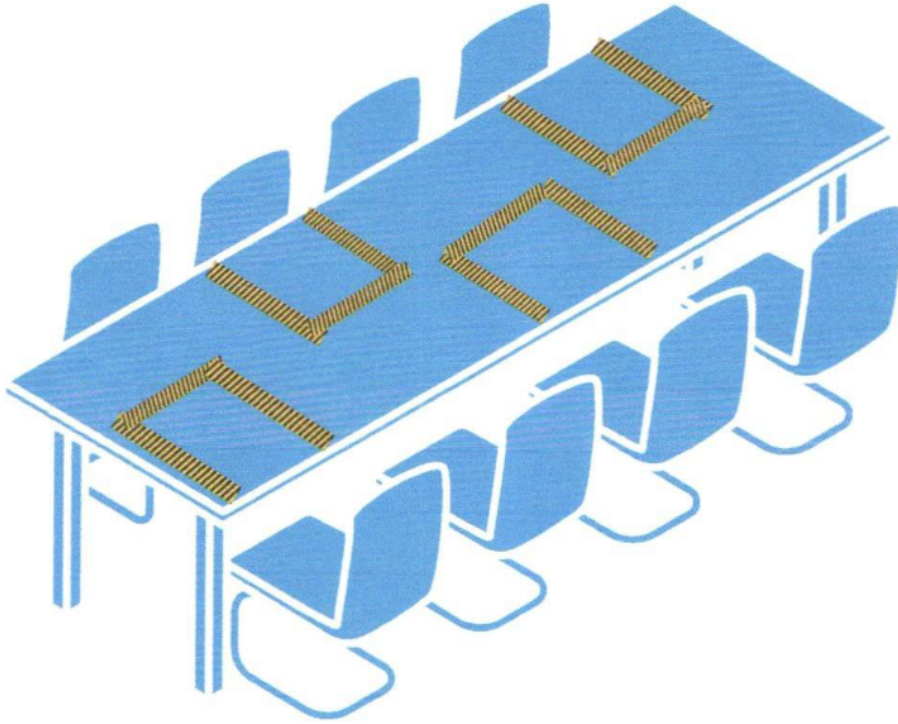
EJEMPLO N°1 DISTANCIAMIENTO



EJEMPLO N°2 FORMA DE DEMARCACIÓN



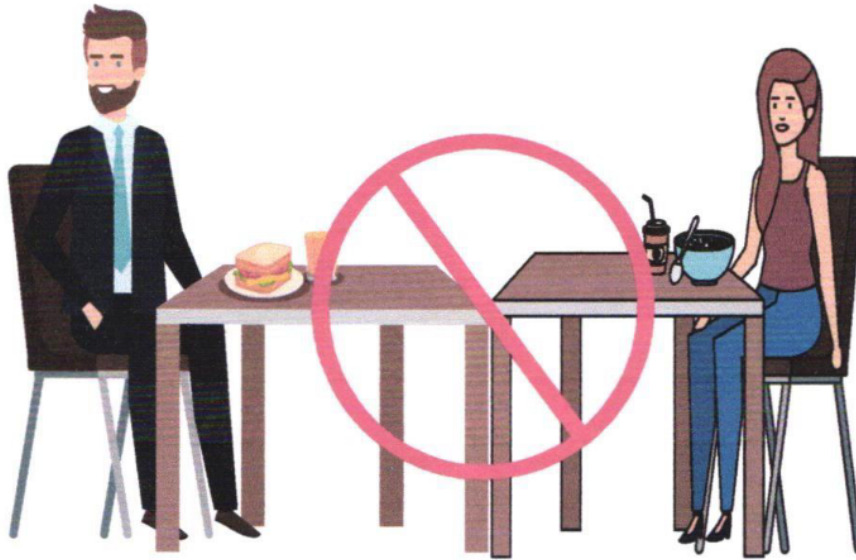
EJEMPLO N°3 FORMA DE DEMARCACIÓN



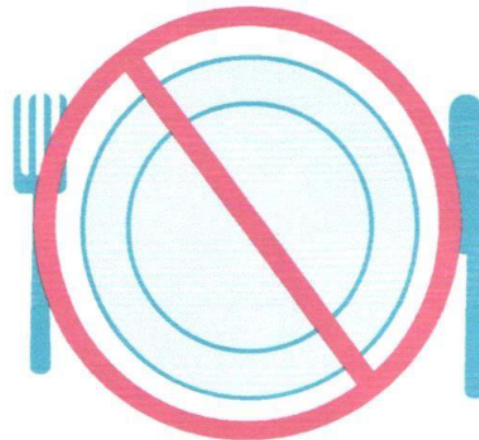
EJEMPLO N°4 FORMA INCORRECTA – SIN BARRERA FÍSICA Y DISTANCIAMIENTO.



EJEMPLO N°5 SE SOLICITA NO SENTAR FRENTE A FRENTE SIN BARREARA FÍSICA



EJEMPLO N°6 NO COMPARTIR ALIMENTOS Y TAMPOCO ELEMENTOS



15.1.4 LUGAR ACONDICIONADO PARA INGESTA DE ALIMENTOS AL EXTERIOR

Este lugar deberá respetar las medidas señaladas anteriormente, en donde deberá mantener lugares con disposición de alcohol gel en caso de requerirlo. (dispensador de alcohol gel o funcionario(a) que facilite solución)

En este lugar se deberá mantener funcionario o funcionaria el cual deberá cautelar las conductas inadecuadas de los NNA y/o el comportamiento del entorno, privilegiando la hora de colación o almuerzo.

EJEMPLO N°7 AL EXTERIOR DEL COMEDOR



Fuente: Fotografías proporcionada por el establecimiento Colegio Centenario D-91
Lugar para realizar ingesta de alimento con medidas sanitarias 06/10/2021



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

54



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 56 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

16 CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y/O LICENCIATURA



Con la finalidad de proporcionar las condiciones sanitarias en estas actividades (Ceremonias de Graduación y/o Licenciatura) y salvaguardando la integridad física y salud de los participantes, se detallan los siguientes procedimientos de actuación en el contexto de emergencia sanitarias en todos los todos los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.


16.1 ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

16.1.1 RECOMENDACIONES.

Se recomienda realizar las actividades al interior de cada establecimiento educacional donde se pueda privilegiar la ventilación natural y constante como los espacios abiertos como por ejemplo patios y canchas techadas.

Si esta actividad se realiza en otro lugar fuera del establecimiento, se deberá mantener todas las medidas señaladas anteriormente y respetar los protocolos establecidos en dicho lugar (**Plan Paso a Paso**).




UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas
JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

55



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 57 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

16.1.2 ANTES DE LA ACTIVIDAD

1. El equipo directivo del establecimiento en conjunto al encargado de seguridad, deberán revisar los procesos de la actividad identificando posibles problemáticas o recomendando mejoras, a esto si el establecimiento educacional cuenta con comité paritario de higiene y seguridad, este podrá apoyar en la identificación y evaluación de posibles riesgos hacia la comunidad escolar durante la actividad.
2. Se deberá designar los funcionarios participantes y de apoyo ante las medidas sanitarias.
3. El establecimiento deberá informar a los apoderados y al equipo a todos los funcionarios con anterioridad el programa y medidas sanitarias que mantendrá la actividad. Se deberá evidenciar la entrega de información.

16.1.3 DURANTE LA ACTIVIDAD

1. **Toda persona citada a la actividad deberá respetar las medidas administrativas y sanitarias** que determine el establecimiento educacional.
2. El establecimiento deberá realizar control de ingreso en contexto sanitario según nómina de participantes.
3. **El apoderado deberá permanecer en todo momento en el lugar designado** por el establecimiento educacional y **no deberá dirigirse al escenario para sacar fotografías** y/o al sector donde se encuentran los estudiantes.
4. Se prohíbe la ingesta de alimentos durante la actividad.
5. Uso obligatorio de la mascarilla.
6. El establecimiento deberá mantener a disposición para todos los participantes, mascarillas para el recambio si lo requieren y desinfectantes para las manos (alcohol gel y/o alcohol etílico líquido ambos al 70%). Estos puntos sanitarios deberán ser controlados por algún funcionario o funcionaria del establecimiento.

16.1.4 DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD

1. El equipo directivo, de coordinación y encargados de seguridad, deberán entregar informe con observaciones y mejoras que puedan corregir o incluir a modo de retroalimentación.



16.1.5 CURSOS DIFERIDOS.

Si el establecimiento cuenta con mas de un curso por nivel, esta actividad se deberá realizar con horarios diferidos entre cada curso y no simultáneamente, por ejemplo;

Ejemplos:

1ra Opción.

CURSO	HORARIO DE ACTIVIDAD	HORARIO DESINFECCIÓN
8vo "A"	09:00 – 10:00	10:00 – 10:15
8vo "B"	10:30 – 11:30	11:30 – 11:45
8vo "C"	12:00 – 13:00	13:00 – 13:15
8vo "D"	15:00 – 16:00	16:00 – 16:15

2da opción.

CURSO	FECHA	HORARIO	DESINFECCIÓN
4to "A"	Lunes 05/12/2021	09:00 – 10:00	10:00 – 10:15
4to "B"	Lunes 05/12/2021	12:00 – 13:00	13:00 – 13:15
4to "C"	Mates 06/12/2021	09:00 – 10:00	10:00 – 10:15
8vo "D"	Mates 06/12/2021	12:00 – 13:00	13:00 – 13:15

3ra opción.

CURSO	FECHA	HORARIO	DESINFECCIÓN
8vo "A"	Lunes 05/12/2021	09:00 – 10:00	10:00 – 10:15
8vo "B"	Martes 06/12/2021	09:00 – 10:00	10:00 – 10:15
8vo "C"	Miércoles 07/12/2021	09:00 – 10:00	10:00 – 10:15
8vo "D"	Jueves 08/12/2021	09:00 – 10:00	10:00 – 10:15

- ❖ Si el establecimiento cuenta con solo un curso para graduarse o licenciar, deberá privilegiar labores de limpieza y desinfección antes y posterior de la actividad.



16.1.6 AFORO, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

APODERADOS:

La cantidad de apoderados por estudiante será de 02, separados por un metro entre apoderados, sin interacción entre ellos.

ESTUDIANTES:

Todos los estudiantes del curso pueden participar simultáneamente, estos deberán estar sentados y separados por un metro entre cada estudiante.



ESCENARIO:

En el escenario solo participarán los estudiantes con el equipo de coordinación a cargo de la actividad.

Se deberá demarcar el distanciamiento físico en el escenario el cual será de un metro de separación entre estudiantes. Dependiendo de esta demarcación es que el establecimiento se debe organizar para la cantidad de estudiantes que subirán al estrado simultáneamente.

SECTORES:

Se debe mantener un sector para los apoderados y otro para los estudiantes en donde deberán estar debidamente señalizados y separados.



16.1.7 OTRAS MEDIDAS.

1. El establecimiento deberá coordinar con apoderados a **una persona que realice la toma de fotografía** a cada estudiante durante la actividad y al proceso en sí.
2. De presentarse un caso sospechoso en la actividad se deberá aplicar protocolo de actuación ante casos sospechosos y/o confirmados que mantienen los establecimientos educacionales.
3. Si el apoderado Y/o funcionarios están notificados como **caso probable y/o positivo por Covid-19 o contacto estrecho de un positivo**, **no deberá asistir por ningún motivo a la actividad**, de ser así el establecimiento deberá informar a la autoridad sanitaria correspondiente sobre la actuación de la persona en donde pone en riesgo de contagio por Covid-19 a la población (comunidad escolar).
4. Si durante la actividad participa un cuadro artístico, los integrantes del grupo deberán respetar todas las medidas sanitarias correspondientes al presente documento.








SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO Arica Camarones General Lagos Putre	<h2 style="margin: 0;">BITÁCORA DE LIMPIEZA</h2>	<h2 style="margin: 0;">ANEXO I</h2>
---	--	-------------------------------------

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO Arica Camarones General Lagos Putre	<h2 style="margin: 0;">Bitácora de Limpieza en puestos de Trabajo - Covid-19</h2>	Código: Anexo II Versión: A Fecha elaboración: 09-10-2020
Programa de Prevención de Riesgos		
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:	RESPONSABLE DEL ASEO:	
FECHA INICIO:	FECHA DE TÉRMINO:	
SECTOR (Marque el sector en el cual se mantendrá esta bitácora)	TAREA DE LIMPIEZA	APUCA SI NO SI NO SI NO SI NO SI NO SI NO SI NO SI NO SI
<input type="checkbox"/> Salas de clases.	Recolección y retiro de basura en baños.	M A M J J V S
<input type="checkbox"/> Sector de atención a público.	Reposición de doble bolsa de basura.	
<input type="checkbox"/> Portería.	Limpieza y desinfección de WC.	
<input type="checkbox"/> Comedor.	Limpieza y desinfección de Lavamanos.	
<input type="checkbox"/> Baño.	Recolección y retiro de basura en Oficina.	
<input type="checkbox"/> Bodega.	Limpieza y desinfección de escritorio.	
<input type="checkbox"/> Otro: _____	Limpieza y desinfección de sillas.	
	Bando y trapeo de pisos.	
	Limpieza y desinfección de manillas y pasamanos.	
	Limpieza y desinfección de mesas y sillas en comedor.	
	Limpieza y desinfección de duchas.	
	Limpieza y desinfección de separadores.	
	Otro:	
	Otro:	
	Otro:	
Comentarios:		






<p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO Arica Camarones General Lagos Putre</p>	<p>EPP Página 1 de 2</p>	<p>ANEXO II</p>
--	--	------------------------

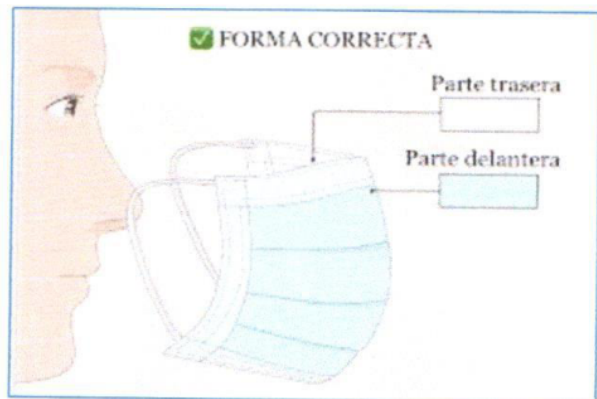
Funcionarios/as de limpieza	
	<p>Elemento de protección personal que cubre tórax y tronco del usuario, protegiendo de líquidos y desechos indeseados. Es ampliamente usada en el ambiente industrial, alimenticio, pesquero, agrícola y ganadero.</p>
	<p>Pechera plástica considerada como insumo médico para uso de protección personal contra infecciones intra hospitalaria, limpieza y sanitización.</p>
	<p>El overol (del inglés <u>over all</u>), mameluco, mono, (en España), cubridor o braga (en Venezuela) es una prenda usada como protector de ropa que cubre todo el cuerpo, excepto la cabeza, las manos y los pies; aunque algunos suelen llevar capucha. Es de una sola pieza para el trabajo y suele ponerse sobre la ropa para protegerla.</p>
	<p>El equipo de protección personal de mayor uso sin duda alguna son los lentes de seguridad, los cuales tienen como objetivo proteger los ojos al frente y los lados de una gran variedad de peligros o riesgos, como objetos o partículas sólidas voladores, e incluso de salpicaduras químicas.</p>
	<p>Este elemento de protección personal tiene como su principal uso en trabajos relacionados con elementos químicos y/o que requieren limpieza.</p>



<p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO Arica Camarones General Lagos Putre</p>	<p>EPP Página 2 de 2</p>	<p>ANEXO II</p>
--	--	------------------------

Funcionario/a en Atención al Público	
	<p>Un protector facial (careta, escudo facial, pantallas faciales) es un dispositivo diseñado para lograr un buen ajuste facial y una barrera física muy eficiente de las partículas en el aire, incluidos los aerosoles y las gotas de partículas pequeñas. Es la máxima y completa protección del rostro, cubre hasta el mentón.</p>
	<p>El equipo de protección personal de mayor uso sin duda alguna son los lentes de seguridad, los cuales tienen como objetivo proteger los ojos al frente y los lados de una gran variedad de peligros o riesgos, como objetos o partículas sólidas voladores, e incluso de salpicaduras químicas.</p>
	<p>Los guantes de nitrilo son altamente resistentes a productos químicos durante un espacio de tiempo prolongado. Esto les convierte en un guante muy utilizado en diferentes labores de producción industrial en las que se manipulan sustancias tóxicas o material infeccioso. En los establecimientos educacionales se utilizan en donde se atiende un alto flujo de público.</p>

Si bien es cierto la mascarilla artesanal o industrial no es considerado un elemento de protección personal en el área de educación, los establecimientos educacionales proporcionarán de estas a los estudiantes, funcionarios y a cualquier persona al interior del establecimiento que lo requiera y/o necesite.



Signos y síntomas asociados a Covid-19

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Congestión nasal.
- e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g. Mialgias o dolores musculares.
- h. Debilidad general o fatiga.
- i. Dolor torácico.
- j. Calofríos.
- k. Cefalea o dolor de cabeza.
- l. Diarrea.
- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
- n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.**
- o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.**

Signos y síntomas cardinales (se considerará las letras a., n. y o.)

Fuente: cuarto plan "Paso a Paso" Ministerio de Salud, publicación del Diario Oficial N°43067 del 01/10/2021
Resolución exenta N°994 del 30/09/2021



PROCEDIMIENTO

CASO SOSPECHOSO Y CONTACTO ESTRECHO




Aislar caso sospechoso



Identificar contactos estrechos y aislar en otra sala designada



Si son estudiantes, se deberá tomar contacto con el apoderado, el cual deberá llevarlo a un centro asistencial

Ante cualquier contingencia relacionada a **casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva**



CUARENTENA

La Autoridad Sanitaria designará los casos confirmados y/o probables y sus contactos estrechos donde señalará la cuarentena correspondiente.



 <small>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small> CHINCHORRO <small>Arica Camarones General Lagos Putre</small>	<h2>LISTA DE CHEQUEO DE SIGNOS Y SÍNTOMAS</h2>	<h2>ANEXO V</h2>
--	--	------------------

PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SINTOMA

Nombre: Curso:

Fecha:

Signos o Sintomas	SI	NO
1.- Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)		
2.- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)		
3.- Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)		
4.- Tos		
5.- Congestión nasal		
6.- Dificultad para respirar (disnea)		
7.- Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		
8.- Dolor de garganta (odinofagia)		
9.- Dolor muscular (mialgia)		
10.- Debilidad general o fatiga		
11.- Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12.- Calofríos		
13.- Diarrea		
14.- Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos		
15.- Dolor de cabeza (cefalea)		



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

65


 Documento con Firma Digital Avanzada
 Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
 Fecha: 17/11/2021
 CVE: k9555313ea1711
 Páginas verificadas: 67 de 74

Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

PAUTA DE REPORTE SEMANAL DE LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nota: Esta pauta sera aplicada por la cuadrilla sanitaria y se entregará a la autoridad del establecimiento educacional semanalmente.

Nombre del Establecimiento Educacional (EE):

Comuna:

Región: Fecha:

Cuenta con protocolos Sanitarios para COVID-19	
Autocuidado individual y colectivo	
En los últimos 5 días se realizó entrega de información sobre medidas de autocuidado sobre el uso correcto de mascarilla en cada curso	
En los últimos 5 días se realizó entrega de información sobre medidas de autocuidado sobre el distanciamiento físico dentro del EE en cada curso	
En los últimos 5 días se realizó entrega de información sobre medidas de autocuidado sobre el correcto lavado de manos en cada curso	
Se realizó al menos una capacitación a su comunidad educativa en medidas de cuidado y prevención por COVID-19	
Comunicación de Riesgo	
Se entrega información a toda la comunidad educativa sobre las principales medidas a adoptar en los distintos espacios y momentos escolares: sala de clases, alimentación, recreos, así como frente a la sospecha de contagio al interior del establecimiento.	
Control de medidas rutinarias	
Se monitorea diariamente en todos los cursos las rutinas para el ingreso y salida de estudiantes	
Se monitorea diariamente en todos los cursos las rutinas para la alimentación	
Se monitorea diariamente en todos los cursos las rutinas para los recreos	
Se monitorea diariamente en todos los cursos las rutinas para las salas de clases	
Observaciones:	
Nombre Coordinador/a de la Cuadrilla Sanitaria	
Fechas del periodo de reporte	
Firma	



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

66



Documento con Firma Digital Avanzada
 Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
 Fecha: 17/11/2021
 CVE: k9555313ea1711
 Páginas verificadas: 68 de 74
 Plataforma Digital - Oficina de Partes



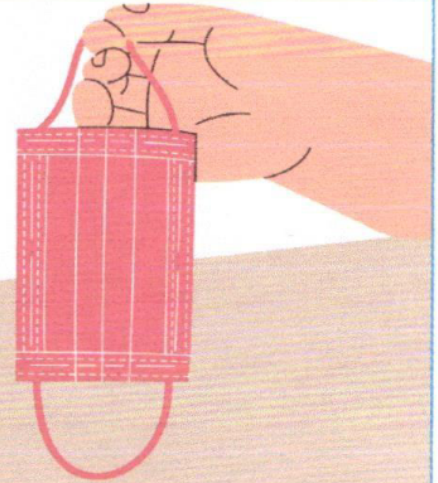
k9555313ea1711

CÓMO USAR LA MASCARILLA



ANTES DE CUBRIRTE LA BOCA

LÁVATE LAS MANOS CON
AGUA Y JABÓN O ALCOHOL GEL



MIENTRAS USES LA MASCARILLA

- CUBRE TU BOCA Y NARIZ. ASEGURATE QUE NO HAYA ESPACIO ENTRE LA MASCARILLA Y TU ROSTRO.
- EVITA TOCAR LA MASCARILLA. SI LO HACES, DESINFECTA TUS MANOS.
- SI LA MASCARILLA SE TE HUMEDECE, REEMPLAZALA POR UNA NUEVA.



PARA DESHACERSE DE LA MASCARILLA

- RETIRA LA MASCARILLA DESDE ATRAS DE TU CABEZA O DESDE LAS OREJAS, TOMANDO LAS TIRAS. NO TOQUES EL FRENTE DE LA MASCARILLA
- DESECHA LA MASCARILLA AL CONTENEDOR DESIGNADO PARA RESIDUOS SANITARIOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.
- LAVATE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN O DESINFECTALAS CON ALCOHOL GEL.



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas
JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

67



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 69 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711



EL LAVADO DE MANOS DEBE SER ENTRE 40 A 60 SEGUNDOS

01

MOJESE LAS MANOS
CON AGUA



02

DEPOSITE JABÓN EN
LA PALMA DE SU
MANO
FROTESE LAS
PALMAS DE LAS
MANOS ENTRE SI,
FROTÁNDOSE LOS
DEDOS Y VICEVERSA



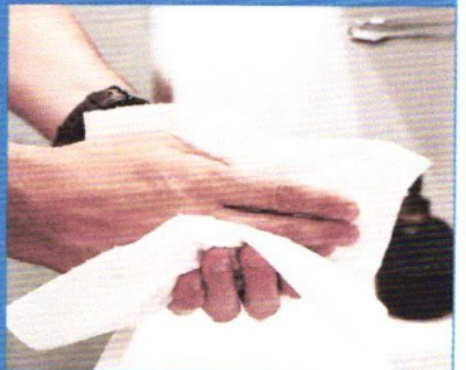
03

ENJUAGUE SUS
MANOS CON AGUA.
REMOVIENDO
TODAS LAS
PARTICULAS.



04

SÉQUESE LAS
MANOS CON
TOALLAS
DESECHABLES O DE
UN SOLO USO.



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas
JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

68

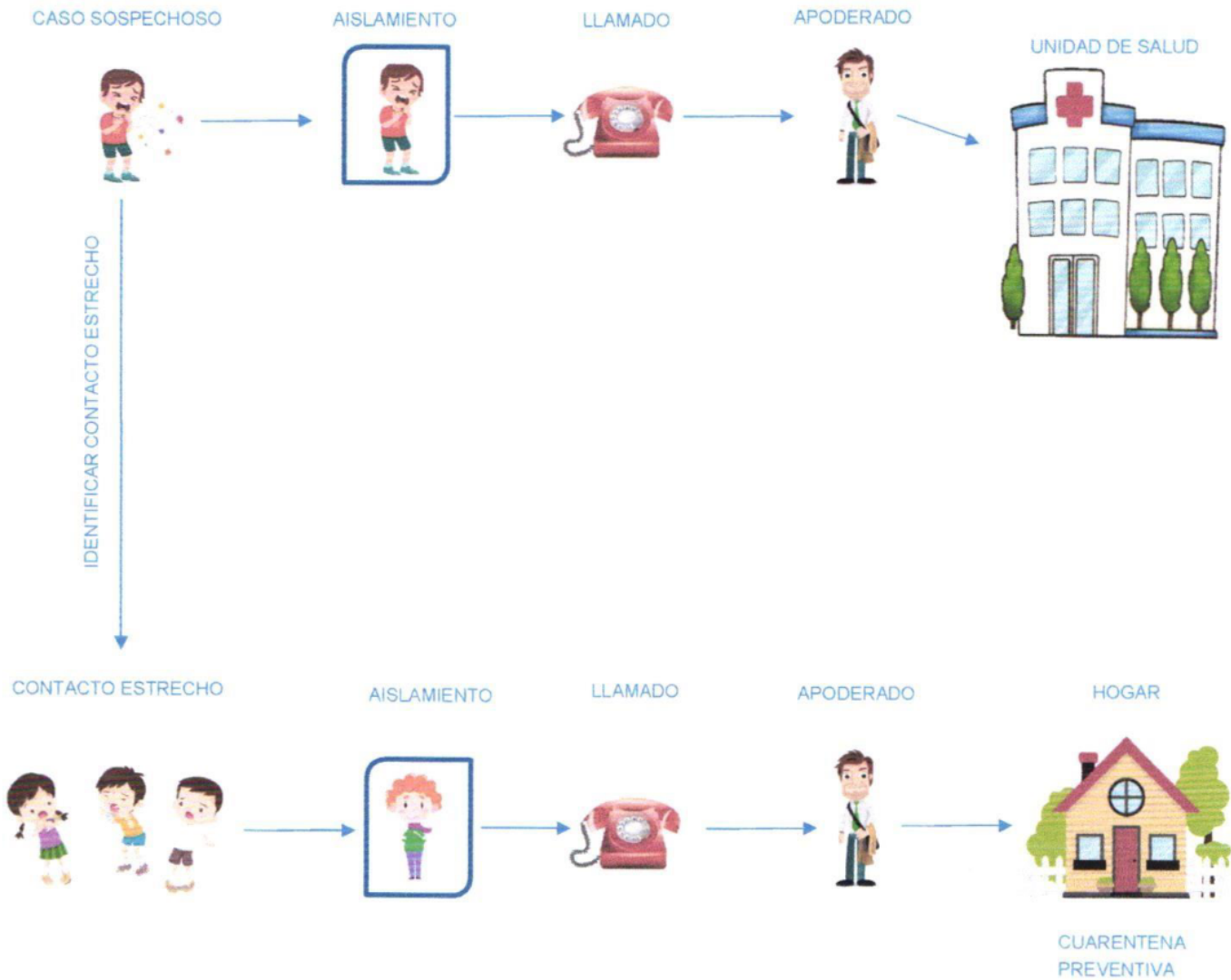


Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 70 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711

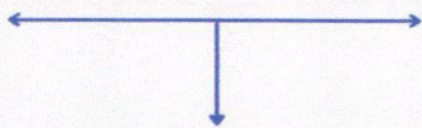
<p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO Arica Camarones General Lagos Putre</p>	<h2>FLUJOGRAMA</h2>	<h2>ANEXO IX</h2>
--	---------------------	-------------------



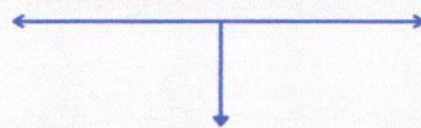
MANEJOS DE CASOS



EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ INFORMAR DE LA SIGUIENTE MANERA



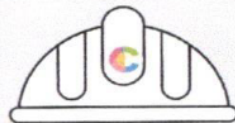
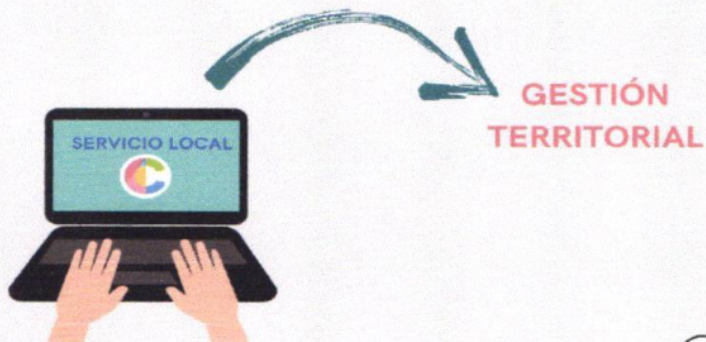
SERVICIO LOCAL



JEFE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SEREMI DE SALUD

SERVICIO LOCAL



LLAMAR A SU PREVENCIÓNISTA DESIGNADO



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv

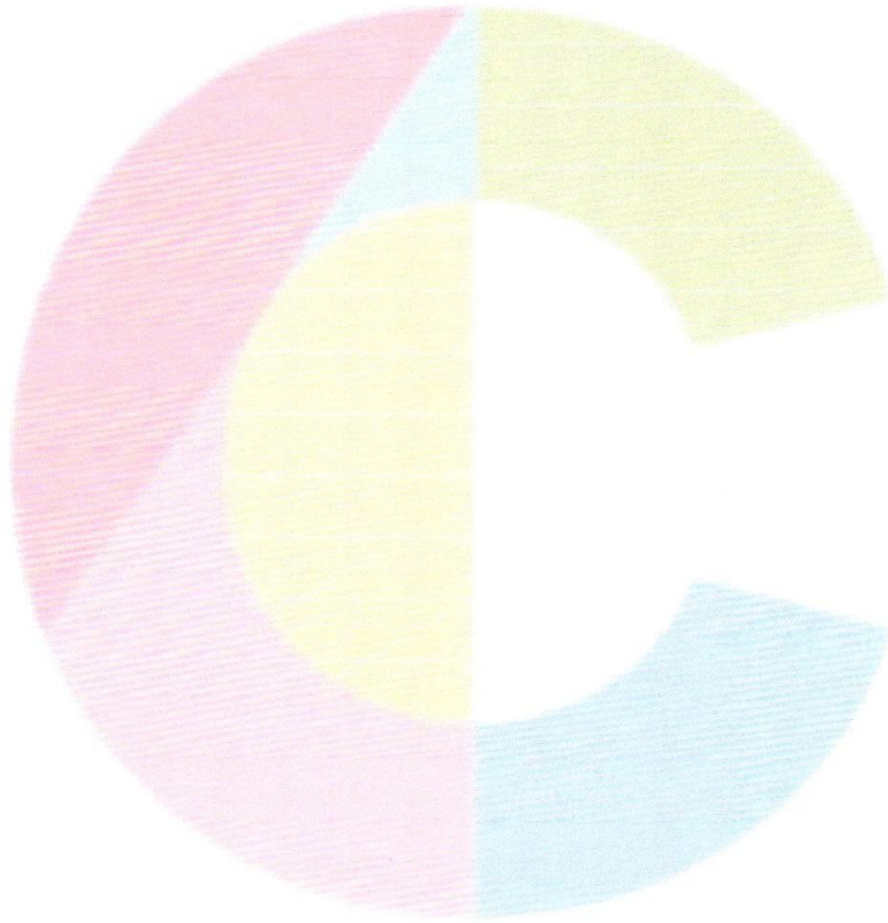
70



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 72 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711



2. El Protocolo que por este acto se aprueba será aplicable a todos los Establecimientos Educativos dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
3. **PUBLIQUESE**, el texto íntegro de la presente resolución en el sitio web del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, <https://chinchorro.educacionpublica.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JULIA ELIZABETH OROSTEGUI
BEOVIC
CHINCHORRO

Educación Pública
Ministerio de Educación

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**

Distribución:

- Establecimientos Educativos del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- Subdirección de Gestión de Personas (2)
- Gabinete.
- Oficina de partes.

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 17/11/2021
CVE: k9555313ea1711
Páginas verificadas: 74 de 74
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9555313ea1711